

PERIÓDICO OFICIAL



“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: D. en D. Juan Salgado Brito
ALCANCE

Cuernavaca, Mor., a 17 de septiembre de 2025	6a. época	6469
--	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO

Convocatoria de la Presea Xochiquetzalli 2025.

.....Pág. 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Reglas de operación del Programa espacios comunitarios para el buen vivir “CALMECAC”.

.....Pág. 3

Reglas de operación del Programa espacios educativos para el buen vivir “Semillas de Esperanza” ejercicio fiscal 2025.

.....Pág. 52

Reglas de operación del Programa estatal fortalecimiento de danza y música indígena y afromexicana 2025 “kwikahmihtohtilistle”.

.....Pág. 97

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres del Poder Ejecutivo Estatal.

.....Pág. 122

Convenio de colaboración que celebran la Secretaría de las Mujeres del Gobierno Federal y el Estado Libre y Soberano de Morelos.

.....Pág. 124

Convenio de coordinación y adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del proyecto MUJERES/AVGM/MOR/033/2025 que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de las Secretaría de las Mujeres a través de la Subsecretaría del Derecho a una Vida Libre de Violencias y por la otra parte el Gobierno del Estado de Morelos.

.....Pág. 132

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIUTEPEC

SISTEMA DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y

SANEAMIENTO DE AGUA DE JIUTEPEC

Acuerdo por el que se concede pensión por Viudez a la ciudadana Alejandra Jacobo Salgado.

.....Pág. 148

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC

Acuerdo por medio del cual se otorga la pensión por Jubilación a favor del ciudadano Carlos Días Guzmán.

.....Pág. 149

Acuerdo por medio del cual se otorga la pensión por Viudez a la ciudadana Joel Lázaro Martínez.

.....Pág. 150

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: MORELOS.- LA TIERRA QUE NOS UNE.- GOBIERNO DEL ESTADO.- 2024-2030.- Y al margen superior derecho un logotipo que dice: BIENESTAR.- SECRETARÍA DE BIENESTAR.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

SECRETARÍA DE BIENESTAR
REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA ESPACIOS COMUNITARIOS
PARA EL BUEN VIVIR
(CALMECAC)

EJERCICIO FISCAL 2025

Silvia Salazar Hernández, Secretaria de Bienestar del Poder Ejecutivo Estatal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, penúltimo párrafo y 74 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 14 fracciones VIII y IX, 34, fracciones I, III, V, IX, XII, XVII, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 6, 8, 9 incisos A) y B), 11 fracciones XI, XVI, XVIII y XXI, 17, 18, 19 fracciones X, XI y XIV y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; 1, 2, 3 fracciones XIV, XVII Y XXIV, 4, 5, fracción II, 6 fracción I, 7, 8, 10 fracciones VIII, XLIII, XLIV y XLV, y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Estatal; así como, de conformidad con los Criterios Generales para la creación de nuevos Programas Sociales y modificación de los existentes y a los Criterios Generales para la elaboración de Reglas de Operación de Programas de Desarrollo Social en el Estado de Morelos, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que considerando nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 2 donde reconoce que la Nación Mexicana está basada en la grandeza de sus pueblos y culturas, así como su carácter multiétnico, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional; y que conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Que el artículo 30. constitucional, en la construcción de los modelos educativos para reconocer la composición pluricultural de la Nación con base en sus culturas, lenguas y métodos de enseñanza y aprendizaje donde se contribuye a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos donde señala que será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social; y que será integral ya que educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar.

Que acorde al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) donde se establece el derecho de los pueblos indígenas y tribales a mantener y fortalecer sus culturas, instituciones y formas de vida propias, y a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan desde sus propias tradiciones.

Así mismo el Plan Nacional de Desarrollo (PND), el cual se articula en torno a cuatro ejes generales y tres transversales, con el objetivo de consolidar una transformación profunda en el país basada en el bienestar, la justicia social y la sustentabilidad. Que el PND en su eje general 2: "Desarrollo con bienestar y humanismo", en el cual, busca garantizar que todas las personas en México puedan cubrir sus necesidades básicas, especialmente en situación de pobreza, desigualdad o marginación.

Así como el Plan Estatal de Desarrollo de Morelos 2025-2030 (PED), publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6423 con fecha 9 de mayo de 2025, se encuentra alineado con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Estos objetivos, que incluyen la erradicación de la pobreza, la lucha contra el cambio climático, la promoción de la igualdad de género y el fomento de la paz y la justicia, son fundamentales para orientar las políticas y proyectos del PED, asegurando que el desarrollo del Estado de Morelos sea inclusivo, equitativo y sostenible.

Dado que la Secretaría de Bienestar tiene como objetivo principal promover el bienestar social y la calidad de vida de la población. Esta dependencia se encarga de formular, instrumentar, controlar y evaluar la política general de desarrollo social y humano para la atención efectiva de las causas de la pobreza, el ejercicio de los programas sociales de beneficio comunitario, de recreación y de desarrollo social para el bienestar de la sociedad.

Siendo que el presente programa obedece a las necesidades sociales de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) 2025, cuyo decreto se encuentra publicado en el periódico "Tierra y Libertad", en el ejemplar 6447 de fecha 16 de julio del 2025 en la declaratoria de zonas de atención prioritaria en el estado de Morelos para el año 2025, siendo que, el programa se alinea principalmente en el Eje Rector 3: "Bienestar para el pueblo", y al Objetivo Estratégico: "Garantizar el desarrollo integral y sostenible de las personas, zonas y comunidades de atención prioritaria del Estado de Morelos, con un enfoque de construcción de paz, derechos humanos, inclusión social y diversidad, promoviendo el bienestar, el respeto a las dinámicas locales, la participación activa y la mejora de las condiciones de vida", a través de diferentes estrategias:

Tomando en cuenta que la Secretaría de Bienestar, obedece a la estrategia para “Garantizar la integración de derechos humanos e inclusión en el diseño de políticas públicas para el bienestar social” y que, desde la Secretaría de Bienestar y la Dirección General de Construcción de Paz, obedecen a la estrategia de “Crear y coordinar programas específicos para Comunidades de Atención Prioritaria (CAP)”.

Aunado a que, “Prioriza la participación comunitaria activa, organizada y corresponsable para la construcción de la paz”; así como, “Fortalecer la coordinación interinstitucional y la creación de espacios seguros e inclusivos”.

Enfatizando que en la *Guía Ética y Filosófica para el Buen Vivir de las y los Morelenses*, en su principio 3 de Cultura de paz para el buen vivir del Estado de Morelos, enmarca como un territorio de paz y buen vivir, refiriendo que la cultura de paz es esencial para fomentar sociedades armoniosas y requiere la participación activa de las personas y comunidades. A su vez, señala que es vital el papel de la comunicación en la promoción de una cultura de paz. Subrayando la importancia de los procesos narrativos para lograr la transformación social hacia la paz.

De esta manera se propone el programa Espacios comunitarios para el buen vivir (Calmecac), mismo que camina hacia la construcción de un Estado de Bienestar con un enfoque de humanismo comunitario, con una visión de derechos sociales, y sumándose al impulso nacional iniciado desde 2019, por lo que en apego a lo mencionado, este programa se centra en caminar hacia el buen vivir, la igualdad social y un desarrollo social integral, propiciando acciones que fomentan la construcción de paz.

Que acorde a la estrategia del Gobierno del Estado de Morelos de Territorios de Paz y Buen Vivir destinada a promover el bienestar integral, la convivencia pacífica y el desarrollo sostenible de las comunidades catalogadas como de alta y muy alta marginación, ZAP 2025, los espacios comunitarios para el buen vivir (Calmecac) impulsan una educación comunitaria que propicia el diseño y construcción de los sistemas de saberes comunitarios desde sus conocimientos y saberes ancestrales, tradicionales y contemporáneos encaminados al fomento de paz y buen vivir.

Por lo que, bajo los principios que rigen el gobierno de la C. Margarita González Saravia Calderón, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, y con la participación de las Secretarías y Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, el presente programa será operado por la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Construcción de Paz de la Secretaría de Bienestar de conformidad con las atribuciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; y del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Estatal.

En mérito de los fundamentos y razonamientos antes expuestos, tengo a bien emitir las siguientes:
**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
 ESPACIOS COMUNITARIOS PARA EL BUEN VIVIR
 “CALMECAC”**

Glosario:

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

Apoyo: Al recurso económico que se otorga a la población objetivo que cumple con los requisitos, documentos, caracterización y trámites a que se refieren en las Reglas de operación; así como la asesoría, acompañamiento y seguimiento social por parte de la Dirección General de Construcción de Paz de la Secretaría de Bienestar del Estado de Morelos, que contribuye al fortalecimiento de grupos beneficiarios para el desarrollo comunitario para la construcción de paz.

Aprendizaje colectivo: Es la práctica dialéctica de transmisión del saber comunitario de la persona portadora de dicho saber que va de la comunidad hacia su comunidad y su resignificación como un valor comunitario.

Banco de saberes comunitarios: Es el banco de información en el que quedarán registrado el catálogo de la riqueza de los saberes, experiencias, conocimientos comunitarios ancestrales, tradicionales y contemporáneos de los Calmecac morelenses.

Bien común: Se refiere al bienestar de todas las personas de la comunidad, relacionado a los objetivos y valores comunes que los unen como comunidad.

Buen vivir: Acorde al Plan Estatal de Desarrollo de Morelos 2025-2030, se concibe como: “La armonía social que debe prevalecer en toda sociedad: asegurar, para todas y todos, la calidad en el acceso a la salud, a la educación, a la vivienda digna, a la alimentación, a la seguridad y a la justicia; a un entorno en armonía con el medio ambiente y entre los distintos seres que lo habitan; a una economía estable y sólida; y al fortalecimiento del sistema democrático como medio de garantía a la libertad ciudadana”.

CALMECAC: Es la escuela comunitaria en la cual se promoverá el intercambio de saberes, a través de acciones que propicien la transmisión del saber comunitario impartidos por personas portadoras de los mismos.

Carta descriptiva de Talleres de Intercambio del Saber Comunitario: Es el documento en el que las personas del Saber Comunitario mostrarán los pasos a seguir para compartir su conocimiento, experiencia y saber comunitario.

Cédula de supervisión: Es el formato que utilizará la persona facilitadora comunitaria y personal de la Dirección General de Construcción de Paz de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Estatal, cada vez que acuda a visitar a los grupos beneficiarios para dar seguimiento y evaluar los avances y el cumplimiento de sus actividades.

COEVAL: Comisión Estatal de Evaluación de Desarrollo Social.

Comité: Es el Comité dictaminador que se encarga de evaluar los talleres de intercambio de saberes de paz y buen vivir que determina las personas del saber comunitario beneficiarias del programa.

Comprobación de Recursos: Obligación de los grupos beneficiarios del “Programa” para acreditar el gasto ante la URP para la puesta en marcha de “Talleres del saber comunitario” para los espacios comunitarios del Buen Vivir “Calmecac”

Consejos: Son los grupos de personas organizados en Consejos Comunitarios de territorios de paz y buen vivir, y que representan a su localidad y elegidos por asamblea de su localidad para coordinar y difundir las acciones en beneficio de la comunidad quienes podrán postular a personas del saber comunitario para que participen en este programa con talleres de intercambio del saber comunitario.

Consejo Ciudadano para el Desarrollo Social del Estado de Morelos: Órgano de asesoría, apoyo técnico, promoción y coordinación en materia de desarrollo, paz y bienestar en el territorio del Estado de Morelos; que fungirá como integrante del comité dictaminador.

Cuidados comunitarios: Son las prácticas planificadas a través de acciones colectivas que resignifican el buen vivir comunitario que surgen al valorar la importancia de proteger y salvaguardar el patrimonio comunitario.

Cuidados del saber comunitario: Es el proceso de protección, recuperación, conservación y revitalización de saberes que protege el patrimonio intangible de saberes ancestrales, tradicionales y contemporáneos del conocimiento de la comunidad.

Denuncia o queja: acto verbal o escrito mediante el cual se pone en conocimiento de la autoridad sancionadora competente de los hechos susceptibles de responsabilidad política o administrativa, cometidos por algún servidor público en el ejercicio de sus funciones

Días Hábiles: Lo correspondiente a los días que transcurren de lunes a viernes de cada semana, a excepción de días festivos, fines de semana, inhábiles o no laborales, que se emitan por ley, decreto o circular oficial; días en los que no correrán términos y plazos del programa.

Días Naturales: Los que transcurren del día lunes al día domingo de cada semana, incluyendo días festivos, inhábiles o no laborales.

ECBV: Se refiere al Programa “Espacios comunitarios para el buen vivir (Calmecac)” de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Estatal de Morelos, a cargo de la Dirección General de Construcción de Paz. Espacio comunitario para el intercambio de conocimientos comunitarios ancestrales, tradicionales y contemporáneos que busca rescatar la memoria colectiva de los saberes comunitarios y de sus pueblos Indígenas y Afromexicanos así como sus mujeres.

Educación comunitaria: Proceso de intercambio de saberes de enseñanza-aprendizaje con un enfoque de educación popular y educación para la paz, que se brindará en espacios comunitarios a través de talleres impartidos por personas del saber comunitario.

Encuentros de experiencias comunitarias: Es el encuentro comunitario entre los 10 Espacios comunitarios del buen vivir (Calmecac) para compartir e intercambiar conocimientos y saberes ancestrales, tradicionales y contemporáneos enfocados al buen vivir y al fomento de la paz.

FC: Facilitador(a) comunitario(a) es la persona que es parte de la URP y se encarga de acompañar el proceso desde la selección de las personas solicitantes y durante todo el programa para planificar, coordinar, capacitar, asesorar y acompañar los procesos de trabajos de los “Talleres de saberes comunitarios de paz y buen vivir” de los beneficiarios de las localidades de las Zonas de Atención Prioritaria publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6447, fecha 16 de julio de 2025.

Folio de registro: Es el número asignado al representante de cada grupo solicitante al hacer la solicitud de inscripción en el programa.

Formación e intercambio del saber comunitario: Proceso de enseñanza-aprendizaje, acompañamiento y seguimiento, cuyo objetivo es propiciar con las personas beneficiarias el intercambio de diversos conocimientos, habilidades sociales, aptitudes para propiciar la participación comunitaria, la cohesión social, el buen vivir y el bienestar integral y que en este programa se dará de manera permanente.

Humanismo comunitario: Es un enfoque de movimiento comunitario que pone al centro las personas y su vínculo con las personas de la comunidad que promueve la identidad comunitaria, la participación comunitaria, la convivencia, el trabajo colaborativo, los pactos comunitarios y que considera el bien común como una riqueza comunitaria.

Informe final de resultados: Documento que elaborarán las personas facilitadoras comunitarias y las personas del saber comunitario beneficiarias, al concluir el término de su taller del saber y que recaba la información de desarrollo, con evidencias y resultados de la ejecución del mismo.

Informe de sistematización de resultados de actividades de los grupos beneficiarios: Documento que elaboran las personas facilitadoras comunitarias al concluir el tiempo de ejecución de los procesos comunitarios, en el que se sistematiza de manera analítica la información relevante de desarrollo comunitario, buen vivir y construcción de paz.

Notificación: Comunicado a través de la cual la Dirección General de Construcción de Paz, notificará a los grupos solicitantes y beneficiarios a través de su página web oficial, redes sociales y/o correo electrónico la resolución del comité dictaminador.

Padrón de beneficiarios/as: Las personas beneficiarias del programa, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, serán registradas en el Padrón Único de Beneficiarios de Programas Sociales

PED: Plan Estatal de Desarrollo de Morelos 2025-2030, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6423, de fecha 09 de mayo de 2025.

PSC: Son las personas de los saberes comunitarios portadoras de la memoria colectiva y que tienen un conocimiento comunitario, que serán encargadas de transmitir los saberes y prácticas comunitarias en el Programa Espacios comunitarios para el buen vivir "Calmecac".

Registro de solicitud de apoyo: Es el formato en que se obtendrá información específica de las personas solicitantes a participar para recibir el apoyo que ofrece el programa.

Reglas de Operación: Es el instrumento normativo para la ejecución del programa, estableciendo las disposiciones técnicas y operativas del proceso para que se realice con eficiencia, eficacia y transparencia.

Saberes comunitarios: Conocimientos, experiencias y prácticas comunitarias ancestrales, tradicionales y contemporáneas que poseen y transmiten algunas personas de la comunidad y se preservan en la localidad y se transmiten por personas del saber comunitario y son reconocidas por la comunidad.

Sistemas del buen vivir: Son aquellos que buscan la construcción del bienestar integral de las personas así como el diseño de planes que aporten a mejorar la vida personal, familiar, comunitaria, del entorno en que vive y del medio ambiente. Son formas que permiten a) Pensar el mundo, pensarse en el mundo y ser o existir en el mundo material y no material; de nosotros y de los otros; b) Pensarnos a nosotros mismos, ser nosotros mismos, conocernos a nosotros mismos, a través del pensar a los otros y pensarnos en los otros. Encontrar el sentido y el significado de la vida, de nosotros y de los otros. c) Satisfacer las necesidades humanas materiales y no materiales o espirituales, de nosotros y de los otros. Se considera que el intercambio de saberes dará a las personas de las comunidades elementos que fortalecerán sus sistemas del buen vivir.

TISC: Son los talleres de intercambio de saberes comunitarios para la paz y buen vivir que impartirán las personas del saber comunitario como estrategia para transmitir las experiencias, conocimientos ancestrales, tradicionales y contemporáneos.

Transmisión del saber intergeneracionalmente: Es el ejercicio de compartir el saber entre generaciones.

Secretaría: Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Estatal.

Vinculación profesional: Es la coordinación con distintos profesionales como terapeutas y profesionales en psicología, que participan en actividades en la Secretaría de Bienestar del estado de Morelos y con quienes podrá establecerse coordinación para fortalecimiento de los CALMECAC.

URP: Dirección General de Construcción de Paz de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Estatal, quien funge como unidad responsable del programa.

ZAP: Listado de Zonas de Atención Prioritaria determinadas en la declaratoria de zonas de atención prioritaria en el estado de Morelos para el año 2025, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6447, fecha 16 de julio de 2025.

1. Nombre del Programa

"Espacios comunitarios para el buen vivir "Calmecac)" de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Estatal para el ejercicio fiscal 2025.

1.1 Objeto del Programa

En el marco de aportar en la generación de un estado de bienestar el cual constituye un pilar para el buen funcionamiento de nuestra sociedad, en donde es vital la comunidad participativa e inclusiva y en donde todas las personas tengan la posibilidad de desarrollarse y contribuir en sociedad. La Dirección General de Construcción de Paz de la Secretaría de Bienestar, en su misión de promover la participación activa de la comunidad en todas las fases de los programas, desde la planificación hasta la evaluación, fomentando la corresponsabilidad en la construcción de paz, crea el Programa Espacios comunitarios para el buen vivir (Calmecac).

Este programa busca que personas que son portadoras de saberes que son parte de la comunidad y son reconocidas por y desde la comunidad, compartan saberes y prácticas tradicionales en un proceso que surge desde el deseo y voluntad de compartirlos, propiciando un proceso que fomenta el vínculo comunitario, la cohesión comunitaria, los valores comunitarios, el sentido de identidad, el diálogo intergeneracional todo encaminado hacia la construcción de paz, el buen vivir y el bienestar comunitario desde un enfoque de educación comunitaria con componentes de educación popular y de educación para la paz que fortalece de lazo comunitario y del tejido social.

El intercambio de saberes comunitarios es fundamental para el fortalecimiento de las personas en comunión con su comunidad, fortalece los lazos al abrirse al otro, posibilita el cultivo del potencial de cada uno para el beneficio colectivo, propicia y fomenta en horizontalidad que afloren las cualidades de la conciencia como son, el amor, la generosidad, la bondad, el altruismo, la empatía, el cuidado de sí, el cuidado del otro, el cuidado comunitario, el cuidado del mundo donde habitamos desde la vía de compartir e intercambiar el saber comunitario aportando elementos de bienestar integral.

Los CALMECAC son escuelas comunitarias para la construcción de prácticas del buen vivir y fomento de paz que buscan propiciar un proceso de valoración de los saberes comunitarios que sonpreciados y deben ser cuidados y resguardados por la comunidad. Los CALMECAC se consolidarán tanto en la morada en la que hombres y mujeres de los saberes comunitarios resguardan sus enseñanzas y en el que transmiten sus saberes a localidades de la ZAP 2025 como en espacios comunitarios que fomenten la paz y el buen vivir, creando un proceso de apropiación y resignificación del espacio comunitario. En los CALMECAC se impulsará el intercambio de saberes creando un sistema de recuperación, conservación y revitalización de saberes que fortalezca el lazo social y a la vez propicien un sistema de transmisión de saberes que ayuden a la protección y cuidados del saber comunitario creando prácticas que fomenten la riqueza comunitaria mediante la participación comunitaria, el diálogo e intercambio de saberes, el cuidado de la comunidad considerando el cuidado propio, el cuidado del otro y el cuidado del medio ambiente, fomentando el fortalecimiento del tejido social y de una cultura de paz.

A través de la recuperación, conservación y revitalización del saber comunitario se visibilizará la riqueza patrimonial de saberes comunitarios hacia el buen vivir y la construcción de paz y mediante los talleres de intercambio del saber comunitario con enfoque de paz y buen vivir se replicarán las experiencias, prácticas, tradiciones, conocimientos reconocidos por la comunidad sumando hacia un tesoro de saberes comunitarios, un saber que pertenece a todas las personas, un saber de los valores y del bien común. Los CALMECAC propiciarán la creación de una cohesión social, de redes de saberes del buen vivir, un ejercicio colectivo de protección y defensa de los saberes comunitarios

2. Unidad responsable de la ejecución

La Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Dirección General de Construcción de Paz, quien fungirá como Unidad Responsable del Programa (URP) para la elaboración, ejecución, observancia y cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

3. Derecho Social que atiende el programa

Los derechos sociales influyen de manera directa en el bienestar garantizan el acceso equitativo a condiciones esenciales para una vida digna, potencializando tanto el bienestar colectivo como el individual. Y con base al artículo 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, el programa integra los siguientes derechos: alimentación y nutrición; agua; salud; vivienda;

educación; trabajo y seguridad social; medio ambiente sano; equidad y no discriminación; cultura; y deporte. así como el respeto a los derechos humanos, con especial énfasis en la protección de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad y la igualdad sustantiva de las mujeres, sin descuidar a los hombres, infancias, juventudes, pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, comunidad LGBTIQ+ y otros que pluralizan a la sociedad morelense. En este contexto, los programas que proponen acciones comunitarias para la construcción de paz, desempeñan un papel fundamental, ya que fomentan la participación ciudadana, la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento del entorno social. Al integrar el enfoque de derechos sociales en dichas iniciativas, se potencia el bienestar colectivo e individual, y se sientan las bases para una convivencia más justa, equitativa y armónica.

4. Objetivo General

Contribuir a la construcción de una cultura de paz en las zonas de atención prioritaria del estado de Morelos mediante espacios comunitarios para el buen vivir que propicien la participación comunitaria, el diálogo y la transmisión de saberes comunitarios, y prácticas tradicionales reconocidas por y desde la comunidad a través de una educación comunitaria

4.1 Objetivos específicos

Crear espacios comunitarios para el buen vivir.

Contribuir en la reconstrucción del tejido social, la cohesión social y el buen vivir, mediante la realización de talleres que recuperen los saberes comunitarios.

Proporcionar insumos para la operación de los espacios comunitarios para el buen vivir

5. Universo de Atención

El universo de atención del programa será preferentemente en las 103 localidades incorporadas en los 23 polígonos de atención alta y muy alta marginación en el estado, identificadas como parte de las ZAP 2025, establecidas en la declaratoria de zonas de atención prioritaria en el estado de Morelos para el año 2025, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6447, fecha 16 de julio de 2025.

5.1 Población objetivo

La población objetivo son 40 personas que habiten en 10 polígonos de las ZAP 2025 los cuales contarán con formación e intercambio del saber comunitario propuestas a) por un grupo de la comunidad o colectivo comunitario a través de una carta de postulación y/o 2) por un consejo comunitario mediante un acta de asamblea. Los 10 polígonos contemplados para este ciclo fiscal son:

POLIGONO 2025	Nombre municipio	Clave localidad	Nombre localidad
2	Axochiapan	0010	Telixtac
	Axochiapan	0017	La Nopalera
	Axochiapan	0073	Campo Jicamal
3	Ayala	0008	Chinameca
	Ayala	0057	Unidad Piscícola el Vergel
	Ayala	0106	Ampliación Chinameca
	Ayala	0139	El Crucero de Chinameca
	Ayala	0168	Colonia Pablo Torres Burgos
	Ayala	0186	Ampliación la Cucaracha
	Ayala	0188	Campo el Brasil
	Huitzilac	0017	Tres Marías AGEB's 92, 105 Y 124
6	Huitzilac	0097	Los Hongos
	Huitzilac	0098	Barrio Tezoyo (El Cuartel)
	Huitzilac	0099	Colonia Antonio Segura
	Tetela del Volcán	0012	El Malinal
12	Tetela del Volcán	C	Barrio Santiago
	Tetela del Volcán	C	Paraje Zacapeshpa
	Tlayacapan	0006	Nacatongo
15	Tlayacapan	0017	Colonia Texalo (La Cerámica)
	Tlayacapan	0034	Colonia Joyas del Astillero
	Tlayacapan	0040	Rancho Correa
	Tlayacapan	C	Colonia del Señor Santiago
	Tlayacapan	C	Barrio de Texcalpan
	Yautepéc	0014	San Isidro
17	Yautepéc	0117	El Fortín
	Yautepéc	0133	Campo la Tehuixtlera
	Yautepéc	0172	El Fortín Dos

18	Yecapixtla	0015	Texcala
	Yecapixtla	0016	Tezontelco
			Los Capulines
	Yecapixtla	0020	Zacahuacatla
	Yecapixtla	0026	La Hacienda
21	Coatetelco	0003	Campo el Llanito
	Coatetelco	0004	Campo la Candelaria
	Coatetelco	0005	Colonia 3 de Mayo
	Coatetelco	0006	Colonia Benito Juárez
	Coatetelco	0007	Colonia San Isidro
	Coatetelco	0012	General Pedro Saavedra
	Coatetelco	0013	La Cuahulotera
	Xoxocotla	0006	Camino de San Juanes
22	Xoxocotla	0009	Campo los Sauces
	Xoxocotla	0010	La Pintora
	Xoxocotla	0015	Morelos
	Xoxocotla	0018	El Faro
	Xoxocotla	0019	Fábrica de Mármol (Kilómetro 2)
	Xoxocotla	0026	Techichilco
23	Hueyapan	0001	Barrio de San Miguel
	Hueyapan	0003	Amialtenco
	Hueyapan	0010	Matlacotla
Poligono 2025	Nombre Municipio	Clave localidad	Nombre Localidad
2	Axochiapan	0010	Telixtac
	Axochiapan	0017	La Nopalera
	Axochiapan	0073	Campo Jicamal
3	Ayala	0008	Chinameca
	Ayala	0057	Unidad Piscícola el Vergel
	Ayala	0106	Ampliación Chinameca
	Ayala	0139	El Crucero de Chinameca
	Ayala	0168	Colonia Pablo Torres Burgos

	Ayala	0186	Ampliación la Cucaracha
	Ayala	0188	Campo el Brasil
6	Huitzilac	0017	Tres Marías AGEB's 92, 105 Y 124
	Huitzilac	0097	Los Hongos
	Huitzilac	0098	Barrio Tezoyo (El Cuartel)
	Huitzilac	0099	Colonia Antonio Segura
	Tetela del Volcán	0012	El Malinal
12	Tetela del Volcán	C	Barrio Santiago
	Tetela del Volcán	C	Paraje Zacapeshpa
	Tlayacapan	0006	Nacatongo
15	Tlayacapan	0017	Colonia Texalo (La Cerámica)
	Tlayacapan	0034	Colonia Joyas del Astillero
	Tlayacapan	0040	Rancho Correa
	Tlayacapan	C	Colonia del Señor santiago
	Tlayacapan	C	Barrio de Texcalpan
	Yautepéc	0014	San Isidro
17	Yautepéc	0117	El Fortín
	Yautepéc	0133	Campo la Tehuixtlera
	Yautepéc	0172	El Fortín Dos
	Yecapixtla	0015	Texcalá
18	Yecapixtla	0016	Tezontelco

	Yecapixtla	0020	Los Capulines
	Yecapixtla	0026	Zacahuacatla
	Yecapixtla	0031	La Hacienda
21	Coatetelco	0003	Campo el Llanito
	Coatetelco	0004	Campo la Candelaria
	Coatetelco	0005	Colonia 3 de Mayo
	Coatetelco	0006	Colonia Benito Juárez
	Coatetelco	0007	Colonia San Isidro
	Coatetelco	0012	General Pedro Saavedra
	Coatetelco	0013	La Cuahulotera
22	Xoxocotla	0006	Camino de San Juanes
	Xoxocotla	0009	Campo los Sauces
	Xoxocotla	0010	La Pintora
	Xoxocotla	0015	Morelos
	Xoxocotla	0018	El Faro
	Xoxocotla	0019	Fábrica de Mármol (Kilómetro 2)
	Xoxocotla	0026	Techichilco
23	Hueyapan	0001	Barrio de San Miguel
	Hueyapan	0003	Amialtenco
	Hueyapan	0010	Matlacotla

Fuente de información: Decreto 2025 por el que se emite la declaratoria de zonas de atención prioritaria en el estado de Morelos. Publicación 6447 del Periódico Oficial Tierra y Libertad de fecha 16 de julio 2025 (pp 10-35). http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/decretos_ejecutivo/pdf/DECZONASPRIORI25.pdf

Queda totalmente prohibida toda discriminación de la población potencial u objetivo, motivada por origen étnico, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, nivel escolar o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de la persona; precisando que el presente programa tiene como finalidad beneficiar a las personas que habitan en los polígonos de atención, en condiciones de desventaja como educación, género, etnia, recursos económicos, capacidades físicas y factores semejantes, en el Estado de Morelos.

6. Definición del bien o apoyo a otorgar

El Programa de Espacios Comunitarios para el Buen Vivir (Calmecac) es responsabilidad de la Dirección General de Construcción de Paz de la Secretaría de Bienestar, por lo que, mediante su conducto, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, otorgará un único apoyo por la cantidad única de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a 40 Personas del Saber Comunitario designadas a través de una carta de postulación en caso de ser propuesta por grupo o colectivo comunitario y/o un acta de asamblea en caso de ser propuesto por Consejo Comunitario, mayores de 18 años, que vivan dentro de alguna de las localidades de los 10 polígonos de las ZAP 2025 referidos, para la consolidación de un CALMECAC y en los que se realizarán "talleres de intercambio de saberes comunitarios" que transmitan prácticas, experiencias y/o conocimientos ancestrales, tradicionales y contemporáneos a personas del saber comunitario con un enfoque de paz y bien vivir que contribuyan a la riqueza comunitaria a través de la recuperación de prácticas, experiencias y saberes comunitarios que fortalezcan su tejido social mediante la valoración de sus saberes comunitarios, potencializando el bien vivir y la construcción de paz.

6.1 Monto de Apoyo

El programa otorgará la cantidad única de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución de "talleres de intercambio de saberes comunitarios" que transmitan prácticas, experiencias y/o conocimientos ancestrales, tradicionales y contemporáneos a personas del saber comunitario con un enfoque de paz y bien vivir.

CANTIDAD DE APOYOS SOCIALES	POBLACION OBJETIVO	MONTO DE APOYO
40	Personas del saber comunitario designadas a través de una carta de postulación en caso de ser propuesta por grupo o colectivo comunitario y/o un acta de asamblea en caso de ser propuesto por Consejo Comunitario, mayores de 18 años, que vivan dentro de alguna de las localidades de los 10 polígonos de las ZAP 2025,	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por única ocasión.

El apoyo deberá ser empleado para el fortalecimiento de los CALMECAC, considerando que alrededor del 20% deberá ser empleado para los insumos necesarios para los talleres de intercambio del saber comunitario.

Los interesados deberán cumplir con los criterios de elegibilidad.

6.2 El apoyo deberá estar dirigido a las siguientes acciones:

A. Propuesta y/o iniciativa de taller del saber comunitario

B. Ejecución de talleres de recuperación e intercambio de las experiencias, prácticas y saberes comunitarios para la construcción de paz y bien vivir.

C. Las líneas temáticas de los "talleres de intercambio de saberes comunitarios" deberán contener al menos una de las siguientes características: a) Contribuir en el desarrollo, bienestar social de su comunidad. b) Generar vínculos sociales, cohesión social en su comunidad, así como participación comunitaria. c) Promover valores, que estimulen la paz y el bien vivir.

D. Sus líneas temáticas podrán estar orientadas en los siguientes saberes: alfarería, bordados artesanales, canasta con vara de palo, cerería, círculos de paz, comida tradicional, conserva de frutos, cronista comunitario, cuidados comunitarios, danzas, diálogos comunitarios, dulces tradicionales, elaboración de pan, figuras de pochote, flores eternas, fruto de horno, historias y memoria colectiva, lengua náhuatl, máscaras de sayón, medicina tradicional, pan tradicional con piloncillo, recuperación de recetas comunitarias y platillos tradicionales, sombreros, talladuría de madera, tejidos, trajes de chinelo, chinelos de cartón, telar de cintura, entre otras tantas más que podrían proponerse en las propuestas de las personas del saber comunitario.

7. Mecanismos de acceso

7.1 Difusión

Las reglas de operación serán publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y a partir del día siguiente a su publicación, la Secretaría de Bienestar tendrá 5 días hábiles para difundir el programa. Así mismo la persona titular de la URP, instruirá la difusión del programa en las páginas electrónicas oficiales: Gobierno del Estado de Morelos <https://www.morelos.gob.mx>, Secretaría de Bienestar del Estado de Morelos <https://www.morelos.gob.mx/bienestar> y del Programa CALMECAC <https://www.morelos.gob.mx/calmecac>, así como, en las redes sociales y medios oficiales, estableciendo el periodo de vigencia de la convocatoria, las localidades de operatividad y la duración del programa en los términos de lo que establece la ley. Toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL PROGRAMA ESPACIOS COMUNITARIOS PARA EL BUEN VIVIR (CALMECAC) QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

7.2 Registro

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, las personas interesadas en participar en el programa, deberán atender el siguiente procedimiento para su registro:

A. Leer y aceptar de conformidad los términos establecidos de las presentes Reglas de Operación.

B. Para el registro de solicitudes de apoyo del presente programa, se establecerán 10 módulos, ubicados en localidades de los 10 polígonos de las ZAP 2025 referidos en donde se ubicaran los CALMECAC, y uno en las oficinas de la Secretaría de Bienestar conforme a la información de los horarios y fechas señaladas en el Anexo 1. La ubicación de los módulos autorizados por la Secretaría, en su caso, serán difundidos en las redes sociales institucionales, dentro de los 5 días hábiles de difusión.

C. Para el registro al programa se establecerán 5 días hábiles a partir del día siguiente de concluido el proceso de difusión.

D. El registro deberá realizarlo la PSC solicitante conforme a la población objetivo, quien contará con 8 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de las presentes Reglas de Operación para acudir a uno de los 10 módulos autorizados y realizar el registro al Programa Calmecac.

E. El día del registro la PSC solicitante del apoyo deberá contar con Llave MX, correo electrónico y número de teléfono móvil. Se recomienda que previo a su registro revise y verifique que cuenta con la información adecuada para el acceso a Llave MX, dado que el registro electrónico al programa ECBV se realiza a través de la plataforma SIRE cuyo único acceso es por medio de clave Llave MX. Para el registro de Llave MX se requiere CURP, correo electrónico y número de teléfono a través de <https://www.llave.gob.mx>. Cabe hacer mención que al contar con su Llave MX se deberá guardar el usuario además de la contraseña y correo electrónico que se usó para su registro, lo anterior para los procedimientos en que sea requerida tanto del presente y futuras participaciones en los programas. De lo contrario dificultará su trámite obstaculizando su avance o registro del mismo. Para cualquier duda o problemas con tu acceso a Llave MX, favor de consultar el siguiente: link: https://www.llave.gob.mx/oauthV2.xhtml?client_id=202410181255009876&redirect_url=https%3A%2F%2Fwww.llave.gob.mx%2Findex.xhtml&state=kTSDcM5HcNGywqWWyr6gaJms0m8VqakmcFpF7IRQqWcUK49j-710SWFUZvDv2GsR

F. Cada PSC una vez cubiertos los requisitos, realizará su registro electrónico a través de la plataforma SIRE a través de la liga de acceso: https://sire.morelos.gob.mx/r/programa_calmecac, en alguno de los 10 módulos, ubicados en localidades de los 10 polígonos de las ZAP 2025 elegidos por la URP. El registro será asistido por representantes de la URP y las personas FC. El registro en la plataforma se realizará de manera personal o asistida. Cada módulo contará con una persona FC y/o una persona integrante de la URP para apoyar en la gestión de la información, actualización y lo que sea necesario, con la finalidad de contar con el llenado adecuado de cada campo solicitado en la plataforma de registro.

G. Las PSC que realicen la entrega de los requisitos en tiempo y forma, recibirán un folio de registro para el seguimiento de su participación. La URP, salvaguardará los documentos entregados y los integrará en un expediente, mismo que llevará el número de folio de registro para su identificación.

H. Las personas FC de cada módulo, no revisarán y no se harán responsables por la información o documentación recibida, ya que la revisión validación y aprobación de los registros será por parte de la URP y el Comité Dictaminador posterior al periodo de registro.

I. Al concluir el proceso de registro el responsable de cada módulo entregará a la URP los expedientes para su revisión.

J. En caso de no entregar la documentación señalada o que los documentos no cuenten con la vigencia y especificaciones requeridas para acreditar residencia en Morelos, datos de identificación del grupo solicitante o que los documentos sean diferentes a los solicitados, se encuentren incompletos, o no legibles, el registro se considerará improcedente.

7.3 Criterios de elegibilidad

Las PSC que busquen contribuir al desarrollo comunitario de su comunidad, podrán participar como solicitantes para el presente ejercicio fiscal 2025, en los conceptos del programa siempre y cuando se encuentren bajo los siguientes supuestos:

A. Ser una persona mayor de 18 años.

B. Residir en alguna localidad ubicada en alguno de los 10 polígonos en que se consolidarán los CALMECAC.

C. Ser residente del polígono de las ZAP 2025 en qué propone impartir su TISC

D. La PSC deberá ser propuesta por un grupo comunitario, colectivo comunitario o consejo comunitario. En caso de ser propuesto por un grupo o colectivo comunitario la propuesta se realizará mediante una carta de postulación con escrito libre y en caso de ser propuesta por el Consejo Comunitario la propuesta se realizará mediante un acta de asamblea.

E. Entregar en cualquiera de los módulos establecidos, la documentación solicitada conforme a los requisitos que se presentan en el siguiente numeral 7.4.

F. Tener deseo de transmitir sus experiencias y saberes a la comunidad.

G. La PSC que busquen registrarse no deberá ser servidora pública.

H. Que la solicitud de apoyo justifique el saber a compartir.

I. La PSC deberá contar con un espacio en el que trabaje el saber a compartir, el cual puede encontrarse en su espacio personal o en un espacio comunitario, mismo que debe acreditar con comprobante de domicilio y/o autorización comunitaria.

J. Compromiso de las PSC solicitantes a cumplir con las actividades y responsabilidades del programa ECBV de acuerdo a lo dispuesto por las presentes Reglas de Operación.

K. Que la PSC se comprometa a entregar en tiempo y forma el Informe General de Aplicación de Recurso para los fines autorizados.

L. Que LA PSC solicitante se comprometa a entregar en tiempo y forma el Informe de resultados para los fines autorizados.

M. Contar con folio de registro al programa.

7.4 Requisitos

A partir de los tres días posteriores de la publicación de las presentes Reglas de Operación, la persona solicitante contará con 9 días hábiles para entregar los requisitos estipulados en alguno de los 10 módulos autorizados (Anexo 1); lo anterior en los horarios y fechas señaladas. El programa cuenta con una plataforma en la que puede consultar estas reglas de operación, así como sus respectivos anexos, los que podrá obtener en la página del programa <https://www.morelos.gob.mx/calmecac>

Una vez revisadas las reglas de operación y reunidos cada uno de los requisitos, La PSC deberá asistir a cualquiera de esos módulos, para el debido registro. Los documentos se entregarán en original (para cotejo) y 1 copia la siguiente documentación:

A. Solicitud de apoyo para el programa Calmecac debidamente firmada misma que deberá coincidir con la identificación oficial (Anexo 2). En caso de no saber escribir, deberán plasmar su huella digital. En esta solicitud expresarán el motivo por el cual su iniciativa aportará un beneficio comunitario y de construcción de paz en su localidad.

B. En caso de que la postulación de la PSC sea por parte de un grupo o colectivo comunitario se entregará una carta de postulación y en caso que sea por un consejo comunitario se entregará un acta de asamblea (Anexo 3). La designación deberá contar con los siguientes componentes: a) Nombre del PSC, b) nombre del SABER COMUNITARIO, c) Polígono y localidad a la que pertenece d) Motivo por el cual lo propone d) nombre y firma de quien propone.

C. Formulación de la propuesta del taller del intercambio del saber comunitario y su vinculación con la construcción de paz y el buen vivir (Anexo 4), que se implementará en la localidad en la que habitan los integrantes del grupo. Los talleres deberán cumplir con las siguientes características: a) con enfoque de construcción de paz y buen vivir; b) Los temas deben rescatar los saberes comunitarios.

D. Croquis de microlocalización a detalle del lugar donde se impartirá el taller de intercambio de saberes comunitarios. (Anexo 5). Deberá contener la dirección del espacio en el que se impartirá el taller del intercambio del saber comunitario. En el supuesto que el domicilio en donde transmite sus saberes sea su casa, validarla con comprobante de domicilio, en caso de que sea un espacio comunitario, comprobarlo con permiso comunitario: a) su dirección completa con referencias, misma que deberá coincidir con su comprobante de domicilio, b) Que otorgue documento probatorio en el que la autoridad respectiva brinde la autorización.

E. Carta compromiso del cumplimiento a las Reglas de Operación (Anexo 6), en la que expresan la correcta aplicación de los recursos para los fines autorizados y el cumplimiento a las actividades previstas en el programa ECBV..

F. Identificación oficial vigente (INE y/o pasaporte) la localidad del domicilio deberá ser parte de uno de los 10 polígonos en que se desarrollará el taller comunitario. En caso de no contar con la identificación oficial vigente (INE y/o pasaporte) se solicitará una constancia de residencia en la ayudantía o presidencia municipal de su localidad

G. Comprobante de domicilio actualizado de la PSC con vigencia no mayor a tres meses.

H. Clave Única de Registro de Población (CURP).

I. RFC de la PSC.

J. Escrito libre bajo protesta "de decir verdad" de no pertenecer al servicio público y que el espacio a usar declarando bajo su responsabilidad que toda la información que proporciona sobre la posesión, uso o situación del espacio físico es veraz, y que se es consciente de las sanciones (legales o administrativas) en caso de falsedad (Anexo 7).

K. Registro electrónico en plataforma SIRE en donde la PSC registra su taller de intercambio del saber comunitario.

L. Una vez entregados los requisitos marcados, se le otorgará a la PSC un folio de registro, con el que dará seguimiento a su solicitud.

M. LA EMISIÓN DEL FOLIO NO REPRESENTA LA APROBACIÓN PARA SER PERSONA BENEFICIARIA EN EL PROGRAMA NI RECIBIR EL APOYO SOCIAL.

Para solventar cualquier duda en el periodo de registro podrá solicitar apoyo y asesoría en los teléfonos (777) 329 22 00 (777) 310 1048 ext. 66480 o a través del correo electrónico: direccion.construccion.paz@morelos.gob.mx, en un horario de 8:30 a 15:00 hrs.

8. Transparencia

8.1 Criterios de revisión de personas del saber comunitario solicitantes al programa CALMECAC

Una vez concluido el período ordinario de registro de solicitudes de apoyo, la URP contará con 3 días hábiles para llevar a cabo la revisión y análisis de cada solicitud por prelación, así como de la documentación solicitada, que hayan presentado la documentación correctamente. La URP, para determinar y seleccionar aquellas que han cumplido con lo requerido, que acrediten su residencia en el Estado de Morelos y dentro de los 10 polígonos de las ZAP 2025 en donde se implementen los CALMECAC con base al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y la ponderación establecidos en las presentes Reglas de Operación. Una vez concluida la revisión entregará los expedientes al "Comité dictaminador", conforme a las solicitudes aprobadas, canceladas, improcedentes y no beneficiadas.

8.2 Comité dictaminador

Se instalará un Comité dictaminador, el cual tendrá atribuciones relativas a vigilar la correcta ejecución del programa, así como dictaminar la aprobación, modificación, improcedencia, incumplimiento o desarrollo de aspectos sustantivos en lo referente al programa.

Esta instancia evaluará las iniciativas de los talleres comunitarios y determinará las PSC aprobados, no aprobados e improcedentes del programa.

El Comité, a partir de que la URP haga entrega de los expedientes a evaluar, contará con 3 días hábiles para entregar el dictamen y estará integrado por:

Presidencia. La persona titular de la Secretaría de Bienestar (derecho a voz y voto).

Secretaría técnica: La persona titular de la Dirección General de Construcción de Paz como URP, cuya función es tomar acuerdos y dar lectura a los puntos de acuerdo y a la orden del día (derecho a voz).

Vocal 1: La persona titular de la Dirección General de Programas, Proyectos Especiales y Coordinación Interinstitucional; (derecho a voz y voto).

Vocal 2: La persona titular del Instituto de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de Morelos (derecho a voz y voto).

Invitados Permanentes: Representantes de: la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal y del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Social del Estado de Morelos (derecho a voz).

Cada persona integrante del Comité, previo aviso a las sesiones vía oficio, podrá designar o nombrar en caso de ser necesario a una persona suplente, quien asistirá en su representación.

Los integrantes del Comité se regirán por el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Celebración de Sesiones de los Distintos Órganos Colegiados que actúan y Participan en la Administración Pública del Estado de Morelos.

8.3 Atribuciones del Comité dictaminador

A. Valorar las solicitudes que registraron las personas solicitantes, validando la documentación presentada, analizando la información relevante y verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos.

B. Evaluación de talleres de intercambio de saberes comunitarios de paz y bien vivir.

C. Emitir dictamen, es decir si las PSC que recibirán el apoyo económico cumplen con los criterios de selección y los TISC cumplen con los criterios para ser aprobado y seguir adelante.

D. El dictamen que realiza el Comité es inapelable.

E. Realizar sugerencia de ajustes o modificaciones. En caso de que la solicitud de apoyo no cumpla con los requisitos, el comité puede realizar las observaciones y consideraciones pertinentes a los expedientes a dictaminar.

F. En caso de contar con más de 4 PSC en un polígono, decidir si es factible que puedan integrarse en otro polígono con menos de 4 personas beneficiarias.

G. Celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias en caso de ser necesario.

H. Resolver todas las situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación, que surjan durante el desarrollo, ejecución o comprobación del programa. Revisar los procedimientos, mecanismos de operación del programa y los casos no previstos en el mismo.

I. Instruir a la URP la publicación de la lista de solicitudes de apoyo, cancelados, improcedentes y no beneficiadas conformada por el número de folio y municipio en la página <https://www.morelos.gob.mx/calmecac> de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Dicha publicación fungirá, de igual forma, como notificación a los beneficiarios aprobados.

J. Integrar y emitir, a través de la URP, el listado de las solicitudes de apoyo aprobadas, canceladas, improcedentes y no beneficiadas.

K. En caso de cancelación de folios, estará facultado para adoptar las medidas que considere pertinentes, incluso reasignar los recursos económicos disponibles a aquellos folios que cumplieron con los requisitos, pero que, por falta de suficiencia presupuestal, en su momento no fueron aprobados, siempre y cuando el tiempo de ejecución del recurso sea durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y no contravenga disposiciones administrativas para el cierre del programa.

L. Instruir a la URP en caso de requerir la ampliación del periodo de registro, por falta de PSC aprobadas.

M. Dicha publicación fungirá, de igual forma, como notificación a las personas beneficiarias aprobadas.

8.3.1 Criterios para seleccionar, evaluar y aprobar a las personas solicitantes del programa ECPV:

Los criterios a considerar para evaluar y aprobar a las personas del saber comunitario que solicitan participar en el programa, bajo lo siguiente:

A. Ser una persona mayor a 18 años.

B. Tener deseo y voluntad de transmitir sus experiencias y saberes a la comunidad.

C. Pertener a la población objetivo señalada en las presentes Reglas de Operación.

D. Residir en uno de los 10 polígonos de la ZAP 2025 referidos y en donde se impartirán los talleres de intercambio de saberes comunitarios con enfoque de paz y bien vivir.

E. Qué la persona solicitante pertenezca a la comunidad donde se establecerán los CALMECAC e imparta su taller en ese lugar.

F. La PSC deberá ser propuesta por un grupo comunitario, colectivo comunitario o consejo comunitario. En caso de ser propuesto por un grupo o colectivo comunitario la propuesta se realizará mediante una carta de postulación y en caso de ser propuesta por el Consejo Comunitario la propuesta se realizará mediante un acta de asamblea.

G. La PSC deberá contar con un espacio en el que trabaje el saber a compartir, el cual puede encontrarse en su domicilio o en un espacio comunitario, mismo que debe acreditar con comprobante de domicilio y/o autorización comunitaria para su uso.

H. Entregar en tiempo y forma los requisitos para su registro y generación de folio de registro.

I. El comité dictaminador determinará las PSC que recibirán el apoyo económico, a través de sesión ordinaria en la que se analizarán las propuestas de talleres del saber comunitario en donde se realizará el proceso de votación simple con mayoría de 50% más uno en sesión ordinaria y/o extraordinaria, verificando los criterios de selección y de evaluación además de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y convocatoria de participación.

8.4 Criterios de solicitudes de apoyo social cancelados, improcedentes y no beneficiados

A. Registro incompleto en el sistema de registro del programa.

B. Que presenten inconsistencias en la información del registro o en la documentación que se adjunta.

C. Que la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) explícitamente consigne un Estado diferente al estado Morelos sea borrosa, oscura o ilegible; o que no se encuentre vigente.

D. Que hayan concluido el registro de solicitud de apoyo y no se hayan entregado los documentos solicitados;

E. Que los documentos sean ilegibles, es decir, que impidan la lectura de nombre, domicilio, claves y demás información que la URP deberá cotejar; que los documentos pertenezcan a persona diversa del titular del registro. Bajo ninguna circunstancia la Secretaría recibirá documentación de forma impresa, una vez que se haya concluido el proceso de registro de solicitud de apoyo, con la finalidad de modificar, sustituir o complementar la documental adjunta en el registro.

F. Que la constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) señale la Clave CURP distinta a la que se encuentra consignada en la credencial de elector; o bien, que pertenezca a persona diversa de la persona titular del registro.

G. Que se encuentren registradas en dos o más ocasiones con la misma Clave Única de Registro de Población (CURP), con información diferente; se procederá dictaminar como improcedentes todas las solicitudes registradas con la misma CURP. En caso de que existan dos o más registros con la misma CURP y la misma información, y con diferente número de folio, la URP podrá someter los casos ante el Comité Dictaminador, para determinar su estatus. En las que la persona solicitante de apoyo realice acciones tendientes a menoscabar la veracidad del programa alterando o violentando los procedimientos establecidos en las reglas de operación.

H. En las que la persona solicitante tenga menos de 18 años cumplidos.

I. Las demás que considere el Comité Dictaminador del programa.

8.5 Serán cancelado el registro en caso de:

A. Cualquier incumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

B. Detectar falsedad, inconsistencia o falta de probidad en la información proporcionada en la en cualquier etapa del proceso.

C. No concluir el trámite administrativo correspondiente por parte de la persona solicitante, por no entregar documentación completa.

8.6 Notificación de personas beneficiarias y no beneficiarios (publicación de resultados)

La Notificación de personas beneficiarias y no beneficiarias (Publicación de resultados), se realizará en un período de 3 días hábiles a partir de la dictaminación del Comité dictaminador. Una vez determinada la totalidad de las solicitudes susceptibles de aprobación por parte de la URP, el Comité Dictaminador definirá las PSC solicitantes aprobados y elaborará el listado de PSC, mismo que entregará a la URP.

La URP, con base al listado de personas beneficiarias entregado por el Comité Dictaminador, publicará los resultados, notificando de este modo las PSC beneficiarias.

La URP deberá notificar a las PSC beneficiarias y las personas solicitantes no beneficiarias los resultados, en un periodo de 3 días hábiles a partir del cierre de la dictaminación, y se realizará la publicación de los resultados a través de la página <https://www.morelos.gob.mx/bienestar/programas/calmecac>. Esta publicación surtirá efectos de notificación.

La URP se ajustará a la disponibilidad presupuestal para determinar las PSC beneficiarias a los que se apoyará.

9. Mecánica operativa

La Dirección General de Construcción de Paz diseña la siguiente mecánica para la funcionalidad de su programa de Espacios Comunitarios para el Buen Vivir (Calmecac). La URP consolidará 10 CALMECAC para la construcción de paz y el buen vivir con personas integrantes de localidades morelenses que habiten dentro de los 10 polígonos de ZAP 2025 referidos.

Los grupos y colectivos comunitarios y/o consejos comunitarios a través de un ejercicio de organización libre designarán a las personas del saber comunitario de su localidad, los primeros mediante carta de postulación y los segundos mediante acta de asamblea. De ese ejercicio darán a conocer el saber de su comunidad que consideran de riqueza para ser compartido, el motivo del valor de ese saber y la persona del saber comunitario que postulan y el motivo por el que le consideran con la finalidad de generar un proceso de transmisión e intercambio del saber mostrando la visibilización de la riqueza del saber común posibilitando una recuperación de la memoria histórica de saberes.

Las personas propuestas en el ejercicio libre de nominación comunitaria de saberes, podrán registrarse en el programa CALMECAC. La elección de las PSC beneficiarios se realizará mediante un proceso por prelación. Para su registro acudirán a alguna de las 10 sedes ubicadas dentro de los 10 polígonos en las fechas y horarios señalados en el punto 7.4 de las presentes reglas de operación: Se considerará por cada uno de los 10 polígonos los 4 primeros registros que cubran los criterios de elección en cada CALMECAC, Dando un total de 40 PSC y 40 TISC. En el supuesto que el polígono no cuente con 4 registros de PSC que cubra cada uno de los criterios señalados, se contemplarán abrir los registros faltantes en otros polígonos que cuente con registros que sí los cumpla.

Los TISC se impartirán en los 10 CALMECAC que estarán instalados en 10 polígonos de las ZAP 2025 y se abrirán preferentemente a personas de la localidad y del polígono en que se impartirán, en caso de contar con más espacios se abrirán a personas de los 23 polígonos y en caso de aún contar con espacios se abrirán a la población morelense.

El cúmulo de TICS, formarán un catálogo de saberes comunitarios que quedarán registrados en el banco de saberes comunitarios de los CALMECAC.

9.1 De las personas y talleres del saber comunitario de paz y bien vivir.

Los talleres de intercambio del saber comunitario de paz y bien vivir serán el mecanismo para que las PSC transmitan sus saberes desde la voluntad de compartir, fortaleciendo así al intercambio y transmisión de la diversidad de saberes ancestrales, tradicionales y contemporáneos, tales como: alfarería, artes y oficios. bordados artesanales, canasta con vara de palo, cerería, círculos de paz, comida tradicional, conserva de frutos, cronista comunitario, cuidados comunitarios, danzas, diálogos comunitarios, dulces tradicionales, elaboración de pan, figuras de pochote, flores eternas, fruto de horno, historias y memoria colectiva, lengua náhuatl, máscaras de sayón, medicina tradicional, pan tradicional con piloncillo, recuperación de recetas comunitarias y platillos tradicionales, sombreros, talladuría de madera, tejidos, trajes de chinelo, chinelos de cartón, telar de cintura, entre otras tantas más que podrían proponerse en las propuestas de las personas del saber comunitario; dando la posibilidad de que se registren nuevos saberes, algunos quizá los visibilizaremos hasta el momento de su registro y que forman parte del patrimonio intangible de saberes de la comunidad. Se busca propiciar un intercambio intergeneracional que nutra las conexiones de todas las personas y generaciones de las comunidades que potencializara el tesoro del saber comunitario y aportará a su riqueza comunitaria patrimonial de saberes la construcción del lazo social en el territorio morelense.

Los Talleres de intercambio de saberes comunitarios de paz y bien vivir. se implementarán en el espacio comunitario que la PSC ha señalado para su impartición. La URP brindará acompañamiento y asesoría a través de una estrategia de asistencia continua durante la ejecución del programa.

Los TISC de paz y bien vivir. son iniciativas comunitarias para el intercambio de saberes que se implementarán en los espacios comunitarios indicados por las PSC, cada PSC desarrollará una carta descriptiva de TISC en el que muestre los pasos a seguir para compartir su saber.

El acompañamiento, formación continua y asistencia de la URP tiene la finalidad de preparar y brindar herramientas a las PSC para la implementación de sus "TISC", de sus actividades planeadas, así como del uso del apoyo económico y de temas relacionados a los objetivos del Programa Calmecac iniciará a partir del inicio de la firma del acta entrega-recepción y concluirá 20 días hábiles previos al cierre del "Programa y concluirá 20 días hábiles previos al cierre del mismo. La formación continua fungirá como un espacio de encuentro, diálogo, acompañamiento y asesoría entre las PSC, la URP y las personas FC, quienes darán seguimiento y supervisión a las PSC y sus TISC velando por que se dé el adecuado cumplimiento del Programa ECBV.

Con la finalidad de que las PSC compartan las experiencias del Programa ESBV, la URP organizará encuentros de experiencias comunitarias enfocadas a las acciones de desarrollo comunitario en donde se pueda: a) conversar, analizar y reflexionar acerca de la puesta en marcha de sus "Talleres de intercambio de saberes comunitarios de paz y bien vivir. b) A través del intercambio de saberes fortalecer lazos de convivencia social c) Conversar de temas vinculados al Programa Calmecac.

Con la finalidad de visualizar simplificadamente la mecánica operativa, enlistamos los siguientes pasos, mismos que se encuentran descritos en distintos apartados de nuestras reglas de operación:

- A. Publicación de las reglas de operación.
- B. Mecánica para publicar y difundir las reglas de operación, sus anexos y el programa a través de los medios electrónicos de la Secretaría, de la DGCP y del Programa ECPV.
- C. Difusión del programa en los 10 polígonos y las localidades en que se instalarán los CALMECAC.
- D. Registro
- E. Revisión de solicitudes de registro
- F. Integración de expedientes
- G. Dictaminación de propuestas de TISC y de las PSC en donde se valora
- H. Publicación de resultados y notificación a la persona solicitante.
- I. Acta Entrega-Recepción
- J. Comités de contraloría social
- K. Entrega de Apoyo
- L. Seguimiento

9.2 Mecanismo de entrega de apoyo

Una vez que el Comité dictaminador ha entregado el listado de PSC beneficiarias y estos han sido publicados y notificados por la URP, se llevará a cabo y la entrega del apoyo social con apego a los criterios señalados en las presentes reglas de operación; atendiendo el siguiente procedimiento:

Una vez siendo PSC beneficiaria, la Secretaría de Bienestar, a través de la URP, informará la fecha hora y lugar en la cual se llevará a cabo la entrega del apoyo social; dicha entrega se formalizará mediante un acta de entrega-recepción, (Anexo 7).

La PSC deberá presentarse en la Secretaría de Bienestar para firmar el "Acta de entrega-recepción" del apoyo social, en donde se le dará a conocer el procedimiento para la recepción del apoyo económico, así como la programación de las actividades comprometidas. Donde se especifican los compromisos que adquieren las PSC al recibir el apoyo social del programa.

La entrega del apoyo económico se realizará por el monto establecido, es decir, un único apoyo por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición, mediante transferencia electrónica para lo que la PSC beneficiaria deberá entregar a la URP el día de la firma del acta-recepción lo siguiente:

A. Estado de cuenta bancario reciente a su nombre. (No mayor a tres meses, con CLABE interbancaria visible y a nombre del beneficiario).

B. Copia legible de identificación oficial vigente (INE).

C. Copia legible de CURP.

D. Correo electrónico de la PSC beneficiaria.

9.3 Acta Entrega-Recepción del monto de apoyo

El Acta Entrega-Recepción constituye la prueba documental que certifica el proceso de entrega y recepción del apoyo económico a la PSC beneficiaria. La URP elaborará un Acta Entrega-Recepción por cada solicitud de apoyo, autorizada por el Comité dictaminador, en dos tantos originales. El día de la firma del Acta Entrega-Recepción, la PSC beneficiaria se presentará para la respectiva firma, en la que deberán señalarse claramente su nombre, su ubicación geográfica, el monto que les fue autorizado. En caso de no saber escribir, se plasmará la huella digital.

La PSC beneficiaria deberá presentarse 6 días hábiles posteriores a la publicación de resultados a la Secretaría de Bienestar para firmar el Acta Entrega-Recepción relativo al apoyo social solicitado conforme a la hora y fecha previamente notificada.

En caso de imposibilidad o incumplimiento, la URP determinará lo relativo al destino de los recursos.

El día que se presentan a la firma de Acta Entrega-Recepción deberán llevar en original para su cotejo los siguientes documentos:

A. Identificación oficial vigente (INE) o constancia de residencia no mayor a los 3 meses, la localidad deberá coincidir con la localidad del domicilio en donde se establecerán las Acciones de desarrollo comunitario para la paz.

B. Clave Única de Registro de Población (CURP).

C. Comprobante de domicilio actualizado o constancia de residencia no mayor a los 3 meses en el que se impartirán los TISC y/o autorización comunitaria del espacio comunitario a utilizar (la localidad deberá coincidir con el domicilio en dónde se establecerán los TISC).

En original y una copia:

D. Estado de cuenta bancario vigente a nombre del representante del GBC. El estado de cuenta deberá contener: institución bancaria, nombre completo, alias, cuenta clave. Bajo ninguna circunstancia se realizará la transferencia del apoyo económico, a cuentas de otra persona diversa a la persona registrada como PSC beneficiaria. Ni la Secretaría, ni la URP se harán responsables de cualquier descuento o retención por parte de la Institución bancaria presentada, siendo responsabilidad de los beneficiarios la comprobación del gasto total transferido.

E. Proporcionar escrito en el que mencione: a) correo electrónico de la PSC beneficiaria, b) CLABE INTERBANCARIA, c) Nombre del banco y sucursal (el banco deberá ser un banco registrado en Banxico, para confirmar si tu banco se encuentra registrado, se sugiere revisar el sitio web oficial del Banco de México: www.banxico.org.mx y buscar la sección de listados o instituciones financieras. d) Referir el importe máximo de pago, el cual deberá reflejar que su cuenta tiene la capacidad para recibir el apoyo económico único de 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

9.4 Dispersión del Apoyo

Una vez firmada el Acta Entrega-Recepción, la URP solicitará a la Secretaría de Hacienda se realice la transferencia a la PSC beneficiaria, misma que se otorgará en un período aproximado de 30 días hábiles posteriores a la firma de la misma, a las cuentas bancarias proporcionadas el día de la firma del Acta Entrega-Recepción

La PSC será la responsable de recibir el monto de apoyo y justificar su aplicación y uso, así como de presentar los datos bancarios correspondientes.

La URP se encargará de hacer las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda para solicitar la liberación de recurso para el apoyo social a las PSC, la cual se realizará a través de una Solicitud de Liberación de Recurso (SLR).

La transferencia del apoyo económico se realizará, siempre y cuando estén integrados los requisitos solicitados para este fin y que estén validados por presupuesto. El apoyo se dispersará en una única exhibición. La PSC beneficiaria deberá asegurarse que la cuenta contiene todos los probatorios que respaldan lo anterior.

9.5 La comprobación de recursos para el Programa Espacios comunitarios para el buen vivir (Calmecac).

La PSC que firma el Acta Entrega-Recepción y reciba el recurso económico, asume el compromiso de presentar ante la URP la comprobación del recurso asignado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a partir de la dispersión del apoyo económico. Alrededor del 20% del recurso deberá ser empleado para insumos de los TISC.

Para la comprobación del uso del apoyo social, se deberá realizar:

El informe general de aplicación del apoyo económico, para los fines autorizados, mismo que deberá ser entregado en la fecha y hora señalada en el Acta Entrega-Recepción del apoyo económico. Este informe podrá integrar notas de compra, fotografías y videos, respaldando los gastos realizados. (Anexo 8)

El informe final de resultados. (Anexo 9)

La responsabilidad de la URP sobre la comprobación del apoyo económico otorgado al PSC, concluye con la entrega del mismo. A partir de ese momento su papel será de acompañamiento, seguimiento y supervisión a los PSC a su TISC de paz y buen vivir del programa Calmecac.

En función de los incumplimientos conocidos y acreditados, que se mencionan en el numeral anterior, la URP con apoyo previo del Comité dictaminador, podrá realizar lo siguiente:

A. Por conducto de la URP requerir a las PSC, que aclaren y subsanen las omisiones señaladas en las fracciones a, b y c del numeral anterior.

B. Cancelar las solicitudes o asignación de apoyos, conforme las presentes Reglas, cuando la situación sea la prevista en la fracción del numeral anterior.

C. Por conducto de la URP, puede requerir al PSC la devolución del apoyo cuando no se subsane o aclare los supuestos de las fracciones a, b y c ó se acrediten los supuestos de las fracciones d, e y f del numeral anterior.

D. De no devolver el recurso, se notificará a la Unidad de Enlace Jurídico de la "Secretaría", para que proceda en los términos de las disposiciones vigentes y mediante los procedimientos legales que correspondan.

E. En caso que por cualquier circunstancia, el grupo beneficiado ejecute de manera incorrecta los recursos otorgados, se deberá realizar el reintegro total del apoyo económico recibido, en el mismo periodo que se establece para presentar la comprobación, en caso de no hacerlo y advertir fraude o dolo por parte de las personas beneficiarias, se realizará la denuncia penal respectiva.

10. Control y seguimiento a las Personas del Saber Comunitario.

10.1 Ejecución de los talleres de intercambio de saberes de paz y buen vivir.

Su control y seguimiento será mediante:

A. El acompañamiento y supervisión de la URP y de las personas FC.

B. Seguimiento al proyecto presentado al registrarse en el programa Calmecac.

C. La URP acompañará a las PSC de la paz y el buen vivir

D. Las PSC serán los responsables de organizar, coordinar y darle seguimiento al TICS para la paz y buen vivir, así como a las actividades planeadas en el programa Calmecac.

E. La URP dará seguimiento a las PSC, mediante un proceso de asesoría, capacitación y acompañamiento permanente para las distintas actividades de intercambio de saberes para la paz y el buen vivir que desarrollarán en el presente programa durante el presente ciclo fiscal.

F. El acompañamiento, capacitación y seguimiento a las PSC lo realizará la URP y las Personas FC quienes están encargadas de brindar seguimiento a todo el proceso desde la difusión del programa hasta el cierre del mismo.

10.2 Proceso permanente de asesoría, acompañamiento y capacitación

La URP y las personas FC implementarán durante la ejecución del programa un proceso permanente de acompañamiento, capacitación, asesoría y supervisión para las personas FC y las PSC. Quienes recibirán una capacitación referente a los temas prioritarios del programa. Los TISC seleccionados podrán recibir recomendaciones en su logística y metodología previos a la ejecución y la aplicación de su taller.

10.3 Formación continua a Personas de Saberes Comunitarios

La formación continua a los PSC se realizará a través de la URP y las personas FC, misma que dará inicio a partir de la firma del Acta Entrega-Recepción y permanecerá a lo largo del programa ECPV, se contemplarán temas como:

A. Programa ECPV.

B. Experiencias en la construcción de Talleres.

C. Educación comunitaria.

D. Educación financiera.

E. Resolución de conflictos.

F. Bienestar social.

G. Buen vivir

H. Comunidad, entre otros, con enfoque de derechos humanos, lenguaje incluyente y no discriminatorio, perspectiva de género, equidad, inclusión y reconocimiento a la diversidad.

Los espacios dónde se llevarán a cabo la formación continua, las asesorías y el acompañamiento podrán ser en lugares públicos o privados autorizados por la URP y serán dados a conocer a las PBC por las personas FC.

Las PBC deberán cumplir con el 80% de asistencia, misma que será comprobada a través de lista de asistencia, de lo contrario, la URP podrá proponer al Comité dictaminador la cancelación del apoyo, y en su caso, la reasignación del recurso.

10.4 Cumplimiento de intercambio de saberes comunitarios de paz y buen vivir.

La URP dará seguimiento al cumplimiento del trabajo de las PSC considerando el desarrollo de sus talleres, las observaciones en las visitas de supervisión, los resultados comprometidos, así como de la participación en las actividades de formación continua y en los encuentros de experiencias comunitarias.

10.4.1 Supervisión de las Personas del Saber Comunitario

La URP podrá realizar tres tipos de supervisiones, en los siguientes términos:

Supervisión Previa: Aquella que tiene como finalidad, verificar la veracidad de la información proporcionada respecto de la identidad y ubicación territorial de las PSC, así como las condiciones físicas, materiales, humanas, y técnicas del mismo, previo a la entrega del recurso autorizado por el Comité dictaminador.

Supervisión de Seguimiento: Aquella cuya finalidad es verificar en campo la aplicación de los apoyos entregados a las PSC, la integración del mismo, el grado de avance del "Taller", su existencia, y sus modificaciones, la asistencia a la capacitación, y alguna problemática que deseé expresar la PSC

Supervisión Especial: Aquellas que la URP determine con la finalidad de verificar datos expuestos mediante queja o denuncia a la URP, o a cualquier otra instancia.

En la "Supervisión" se realizarán las siguientes actividades:

La URP o la Persona FC en las visitas de supervisión que realice, aplicará la Cédula de Supervisión. (Anexo 10)

Realizar entrevistas a las PSC y personas vecinas del lugar en donde se encuentren los talleres de intercambio de saberes comunitarios de paz y buen vivir. Recabar toda la información necesaria a fin de constatar lo dispuesto en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo anterior (fotografías, videos, audios, documentales, testimoniales y todos aquellos medios de prueba a que haya lugar).

En su caso, levantar un acta circunstanciada cuando se presuman hechos, actos u omisiones contrarios a las presentes Reglas de Operación.

La información recabada en la "supervisión" será organizada, sistematizada y analizada por la URP, posteriormente la turnará a las áreas responsables de dar el seguimiento a que haya lugar.

Las Personas FC rendirán a la URP un informe de sistematización de los talleres de intercambio de saberes comunitarios de paz y buen vivir. que brindará elementos y visualización del cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de las PSC. Este contenido podrá ser ampliado por el personal responsable de la URP.

El informe de sistematización deberá contener lo establecido en el anexo 11:

A) En lo relacionado a los talleres:

a) Experiencia de acompañamiento, considerando a las PSC y talleres de intercambio de saberes comunitarios de paz y buen vivir. que acompañó durante el programa,

b) Relato de la experiencia del acompañamiento a los PSC y sus talleres,

c) Catálogo de talleres de intercambio de saberes comunitarios de paz y buen vivir.

d) Memoria fotográfica relacionada a las PSC y sus proyectos.

B) En lo relacionado a los encuentros de experiencias comunitarias:

a) Memoria descriptiva, y

b) Memoria fotográfica.

10.5 Cancelación de talleres de intercambio de saberes comunitario de paz y buen vivir.

El apoyo económico otorgado se considera cancelado y/o con carácter de incumplimiento en caso de que la PSC incurra en cualquiera de los siguientes casos:

A. No invertir el recurso, en los rubros y términos de la formulación del "Talleres de intercambio de saberes comunitarios con enfoque de paz y buen vivir".

B. No presentar en la URP, el Informe General de Aplicación del Apoyo.

C. No aceptar las visitas de supervisión, auditoría o evaluación externa.

D. Presentar a la URP, documentación o datos inconsistentes.

E. Implementar el "Taller de intercambio de saberes comunitario de paz y buen vivir" con un objetivo diferente al autorizado.

F. Que se acredite que no se puso en marcha el "Taller".

G. No asistir a las actividades de formación continua.

H. No asistir a los encuentros.

11. Derechos y obligaciones de las personas solicitantes del apoyo y beneficiarias del programa

Toda aquella persona ciudadana morelense que presente solicitud de apoyo, tendrá los siguientes derechos y obligaciones.

11.1 Derechos

A. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo y con calidad, sin discriminación alguna y con enfoque de género.

B. Acceder a los apoyos que otorga el programa conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

C. Recibir información adicional o que sus dudas sean aclaradas en todo momento por personal de la URP.

D. Para dudas, información o asesoría, respecto al contenido de las Reglas de Operación, objetivos, registro, requisitos y alcances del programa en todos sus términos, serán atendidas por parte de la UPR a través del correo electrónico direccion.construccion.paz@morelos.gob.mx , y en caso de ser necesaria de manera presencial, será en las instalaciones de la Secretaría de Bienestar, previa cita vía telefónica al número (777) 3 10 06 40 y acatar las disposiciones institucionales que para tal efecto la URP señale.

E. Ser informados de la resolución de la solicitud al programa.

F. Acceso a mecanismos de denuncia y quejas.

G. Ser informadas de los términos y alcances del programa pudiendo ser de manera personalizada en las cabeceras municipales o localidades, y redes sociales institucionales, así como de los períodos que conlleva cada uno de los procedimientos, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

Las personas beneficiarias del programa, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, serán registradas en el Padrón Único de Beneficiarios (PUB) de programas sociales en Morelos.

11.2 Obligaciones

a) Conducirse con verdad en la información que proporcione a la URP, con motivo de su registro en el programa y en la información que le sea solicitada por parte de las personas servidoras públicas adscritas al Gobierno del Estado de Morelos.

b) Leer y cumplir con las presentes Reglas de Operación, así como con los procedimientos establecidos por el comité dictaminador que correspondan a los términos del Acta Entrega-Recepción que se celebrará con la Secretaría de Bienestar.

c) Verificar, ordenar, actualizar y entregar, según corresponda, la documentación solicitada por la URP, en todos los procedimientos que se desarrollarán en el programa.

d) Emplear el apoyo económico recibido única y exclusivamente para el cumplimiento y desarrollo del Proyecto de Acción de Desarrollo Comunitario aprobado.

e) Ejercer los recursos y ejecutar el Programa Espacios comunitarios para el buen vivir (Calmecac) conforme a los términos establecidos y con los cuales éste fue aprobado, en el marco del programa.

f) Informar a la URP sobre cualquier cambio en su domicilio de residencia, domicilio en donde se impartirá el taller del saber comunitario con enfoque de paz y buen vivir o cualquier información que resulte relevante con la finalidad de que la URP desarrolle los procedimientos de seguimiento correspondientes.

g) Presentar la documentación comprobatoria mediante la cual se hace constar el correcto ejercicio de los recursos económicos otorgados por concepto del apoyo económico a la PSC beneficiaria del Programa Espacios comunitarios para el buen vivir (Calmecac), conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

h) Desde el momento de la transferencia de los recursos económicos a las cuentas de las PSC beneficiarias de los Talleres de intercambio de saberes comunitarios con enfoque de paz y buen vivir, aprobados, y en caso de presentarse situaciones de cualquier índole inherente a su persona, o aquellas derivadas de compromisos previamente adquiridos, que afecte la adecuada recepción o ejercicio de estos, queda bajo su responsabilidad la comprobación de los recursos; por lo que deberá apegarse a lo establecido en las Reglas de Operación y al acta entrega-recepción firmado, por cuanto a la comprobación o reintegro según corresponda.

i) Respetar los acuerdos y dictamen que se emitan por parte del comité dictaminador del programa.

j) Informar inmediatamente a la URP, sobre cualquier problema que se presente durante la puesta en marcha de la operación de su Taller de Intercambio del Saber Comunitario

k) Cumplir con los requisitos que las siguientes Reglas de Operación establecen; y

l) Contar con copia del expediente completo que soporte el apoyo recibido.

11.3 Proceso de verificación de cumplimiento

El seguimiento o monitoreo es una etapa del proceso operativo del programa, en la cual se verifica de manera sistemática, las actividades de implementación y ejecución o puesta en marcha del intercambio de saberes a través de los Talleres de intercambio de saberes comunitarios de paz y buen vivir que conforma el Programa ECBV. Por lo tanto, y para efectos de dar cumplimiento a esta etapa del proceso operativo comunitario, las partes involucradas deberán sujetarse a las siguientes disposiciones y actividades:

La responsabilidad de llevar a cabo las actividades de acompañamiento, seguimiento y supervisión de las PSC y los Talleres de intercambio de saberes comunitarios de paz y buen vivir, aprobados y los compromisos asignados, será asumida por la Dirección General de Construcción de Paz a través de la Secretaría de Bienestar.

El seguimiento y supervisión de cada Taller del saber comunitario aprobado, se efectuará en el lugar donde radicará el proyecto.

Se realizarán tareas de recolección y análisis de datos para comprobar que se está cumpliendo con los objetivos definidos por el Programa Espacios comunitarios para el buen vivir (Calmecac) del ejercicio 2025; lo que se evaluará si el taller del saber comunitario se está realizando tal cual se especificó en la propuesta de trabajo.

Evaluar si se están alcanzando los objetivos de los talleres que están en proceso de ejecución identificando y que se hayan estipulado en el plan de trabajo presentado.

12. Vigencia temporalidad y recursos

El presente programa se encuentra vigente desde la publicación de las Reglas de Operación y la URP deberá ejercer los recursos económicos asignados al programa presupuestal 130051 con un monto destinado de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) teniendo como fecha límite para ejercer el gasto el día 08 de diciembre del 2025.

12.1 De la integración de los expedientes

Una vez concluido el proceso de registro, la URP integrará los expedientes, con el folio de registro que se le asignó a la persona solicitante para el seguimiento de su solicitud. Cada registro contará con un expediente físico, rotulado con el folio de registro, así como el número de expediente. En la carátula frontal se pondrá una hoja con los datos principales de la persona solicitante: Número de folio de registro, nombre del persona solicitante, nombre del taller del saber comunitario para la paz y buen vivir, breve descripción del taller.

A. El expediente de cada PSC del programa se integrará con los siguientes documentos:

B. Solicitud de registro al apoyo del programa.

C. Carta de postulación de la Persona del Saber Comunitario y/o acta de asamblea del Consejo Comunitario según sea el caso de la postulación, Deberá contener lo siguiente: Nombre completo de la Persona del Saber Comunitario que propone , saber que porta, nombre del taller del saber comunitario, descripción del taller, motivo por el cual la comunidad designa a dicha persona, documento que deberá ir debidamente firmado por quienes proponen.

D. Carta descriptiva del saber de intercambio del taller del saber comunitario de educación para la paz y buen vivir.

E. Croquis de microlocalización.

F. Carta compromiso.

G. Comprobante de domicilio actualizado o constancia de residencia no mayor a los 3 meses o permiso comunitario del espacio en que se impartirá el taller

H. Comprobante de registro en plataforma SIRE.

I. Identificación oficial vigente (INE) o constancia de residencia no mayor a los 3 meses, el polígono deberá coincidir con el domicilio en dónde se impartirá el TISC.

J. Clave Única de Registro de Población, CURP.

K. Registro Federal de Contribuyente, RFC

L. Escrito libre de no pertenecer al servicio público.

M. Escrito con datos bancarios de la persona del saber comunitario.

N. Estado de cuenta bancario vigente a nombre de la persona del saber comunitario beneficiaria. El estado de cuenta deberá contener: institución bancaria, nombre completo, cuenta clave.

O. Acta Entrega-Recepción.

P. Informe general de la aplicación del apoyo económico.

Q. Informe final de resultados.

R. Cédulas de supervisión.

13. Restricciones.

No podrán acceder al programa: funcionarios públicos estatales, personal de la Secretaría de Bienestar del Estado de Morelos y/o familiares con parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado; así como de los integrantes del Comité Dictaminador, y demás servidores públicos de la Administración Pública Central, Paraestatal, del Poder Legislativo o del Poder Judicial y Organismos Autónomos Constitucionales.

14. Mecanismos de Participación Social.

Con el propósito de incorporar a personas beneficiarias en el control y vigilancia de la aplicación de los recursos del Programa Calmecac, la URP propiciará la participación informada, activa y responsable de la ciudadanía.

El mecanismo de participación de las PSC beneficiarias se realizará y fomentará a través de la Contraloría y de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL). Las PSC beneficiarias podrán coordinar y brindar acompañamiento para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las presentes Reglas de Operación. Su implementación se regirá por los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.

15. Contraloría Social

La Contraloría Social, de carácter organizado, independiente, voluntario y honorífico, constituye el mecanismo mediante el cual las personas beneficiarias verifican el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas estatales y podrá dar acompañamiento, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de la correcta aplicación de las presentes reglas de operación, artículo 17 de su Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal; y los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del estado de Morelos.

En la entrega de apoyos y para la verificación del cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, se contará con el acompañamiento de la Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría y de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL), garantizando así la correcta supervisión de los procesos y el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas; permitiendo así fortalecer los procesos de vigilancia ciudadana, asegurar la integridad en la entrega de apoyos y promover un ejercicio responsable de los recursos públicos, en beneficio de la transparencia y la confianza de la población beneficiaria.

15.1 COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

Se formarán Comités de Contraloría Social y su integración se realizará seleccionando a sus integrantes de entre las personas beneficiarias registradas, conforme a la normatividad aplicable. Los Comités de Contraloría Social realizarán actividades de vigilancia, seguimiento y evaluación del programa social estatal para el cual fueron constituidos. Los Comités deberán procurar la participación de la mayoría de sus integrantes en cada actividad, emitiendo recordatorios con anticipación. Toda acción realizada deberá documentarse mediante el llenado y entrega de las herramientas de Contraloría Social, pudiendo incluir evidencia fotográfica. La URP es la instancia responsable de recopilar, sistematizar y dar seguimiento a estos Comités e integrará un expediente por cada Comité, el cual contendrá copia de los formatos y evidencias para constatar su funcionamiento, por lo que está facultada de solicitarles información cuando lo estime necesario.

16. Mecanismos de Información

16.1 Denuncias y quejas

Para el caso de las denuncias ciudadanas, faltas o actos administrativos que atenten en contra del programa o de las personas beneficiadas; así como actos u omisiones que e dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales en contra de personas servidoras públicas así como la URP, podrán presentar la denuncia o queja que corresponda ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, ubicada en Calle Mariano Abasolo #6 antes #100 edificio Laureles local #105, e 1er Piso, Colonia Centro, Cuernavaca, C.P. 62000, a través del siguiente procedimiento de buzón en línea de quejas y sugerencias:

16.1.1 Procedimiento para presentar quejas o denuncias ante la Secretaría de la Contraloría

a) Ingresar a la página <https://buzonciudadano.morelos.gob.mx>;

b) Ingresar al apartado “presentar queja o sugerencia”;

c) Elegir la forma de presentar: “anónima” o “no anónima”;

d) Registrar los datos personales: nombre, apellido paterno y apellido materno, en el caso de seleccionar presentar de forma “no anónima”;

e) Elegir la dependencia: “Secretaría de Bienestar”;

f) Elegir el tipo de comentario: “sugerencia o comentario”, “reconocimiento” o “queja”;

g) Registrar el mensaje; en caso de referir hechos o acontecimientos, señalar la fecha en que se presentaron; y,

h) Todos los mensajes recibidos, serán atendidos en un periodo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha del registro.

Asimismo, se ponen a disposición de la ciudadanía los siguientes datos de contacto de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal, como se indica a continuación:

Secretaría de la Contraloría

Número de teléfono 7773102240 y/o el correo electrónico contraloria.social@morelos.gob.mx

Horario de atención: lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas.

Todos los mensajes recibidos vía correo electrónico o el buzón ciudadano en línea, serán atendidos en un periodo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha del registro.

16.2 Solicitudes de Información

Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el presente programa, cualquier solicitud de información sobre la ejecución o el debido ejercicio del programa, mediante una solicitud de información dirigida a la Secretaría de Bienestar en el portal de internet <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

16.3 Protección de datos personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer sus derechos ARCOP (acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad) de los datos personales recabados, mediante solicitud a la Unidad de Transparencia en las instalaciones de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Morelos, ubicada en Avenida Plan de Ayala, número 825, tercer nivel, colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos.

16.4 Aviso de privacidad integral

La URP es la responsable de recabar, resguardar y transmitir los datos personales de las personas que soliciten el ingreso al programa, así como responsable del uso y protección de los datos recabados, conforme a la normatividad aplicable, se puede consultar el Aviso de Privacidad Integral en la liga electrónica siguiente: <https://www.morelos.gob.mx/bienestar>

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquense las presente reglas de operación en Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Poder Ejecutivo Estatal

Así como, en la página de la Secretaría de Bienestar <https://www.morelos.gob.mx/bienestar> y en el portal de internet <https://www.morelos.gob.mx/calmecac>

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y estará vigente hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el Programa.

TERCERO. - Todo lo no contemplado en estas Reglas de Operación, será acordado y resuelto por el Comité dictaminador.

CUARTO. - La entrega de los apoyos del Programa se realizará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2025.

QUINTO. - Las dudas y lo no previsto que se susciten con motivo de la aplicación del presente, serán resueltas por la URP y por la Secretaría de Hacienda en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 12 días del mes de septiembre del dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
SILVIA SALAZAR HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.



Anexo 1.
Módulos para registrarse en el Programa
Espacios comunitarios para el Buen Vivir
(Calmecac)

Los módulos del registro del programa están distribuidos en 10 polígonos de las ZAP 2025.

Módulo	Horario	Localidad	Dirección	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5
1	10: 00 a 17:00	2. Axochiapan	Plaza Leona Vllicario s/n, Col. Centro. Telixtac.					
2	10: 00 a 17:00	3. Ayala	Chinameca Centro, Auditorio Ayudantía Municipal, Lázaro Cárdenas s/n.					
3	10: 00 a 17:00	6. Huixtla	Av. Zempoala #2, Centro De Tres María					
4	10: 00 a 17:00	12. Tetela del Volcán	Plaza Principal s/n, Centro.					
5	10: 00 a 17:00	15. Tlayacapan	Calle Pino Suarez s/n, Col. Nacatongo, Ayudantía.					
6	10: 00 a 17:00	17. Yautepec	Carretera Barranca Honda s/n, Col. San Isidro, Ayudantía					
7	10: 00 a 17:00	18. Yecapixtla	Calle Emiliano Zapata s/n , Col. Texcala en la Ayudantía.					

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Anexo 1.
Módulos para registrarse en el Programa
Espacios comunitarios para el Buen Vivir
(Calmecac)

8	10:00 a 17:00	21. Coatetelco	Guerrero s/n Col, Pedro Saavedra					
9	10:00 a 17:00	22. Xoxocotla	Calle 20 de noviembre con esquina constituyentes,					
10	10:00 a 17:00	23. Hueyapan	Plaza Principal s/n, Barrio San Miguel, Presidencia Municipal.					

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



Anexo 2.
Solicitud de apoyo
Programa
Espacios comunitarios para el buen vivir
(Calmecac)

LOCALIDAD	MUNICIPIO	FECHA	FOLIO

DATOS GENERALES DE LA PERSONA DEL SABER COMUNITARIO DE PAZ Y BUEN VIVIR

NOMBRE COMPLETO	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO CELULAR	
SEGUNDO TELÉFONO	
DOMICILIO DEL TALLER DE INTERCAMBIO DEL SABER COMUNITARIO	
MUNICIPIO	
LOCALIDAD	
NOMBRE DE CALLE	
NÚM. EXTERIOR	
NÚM. INTERIOR	
ASENTAMIENTO HUMANO/COLONIA	

DATOS GENERALES DEL TALLER

NOMBRE DEL TALLER	
DESCRIPCIÓN DEL TALLER	
¿A QUIÉN BENEFICIA?	
MONTO SOLICITADO	

DATOS DE LA PERSONA DEL SABER COMUNITARIO

NOMBRE COMPLETO	EDAD	SEXO	ESCOLARIDAD	CURP	TELÉFONO

DATOS DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO

NOMBRE COMPLETO	¿SE AUTORECONOCE COMO PERSONA INDÍGENA?	¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD PERMANENTE?	¿ES USTED QUIEN TOMA LAS DECISIONES DE LOS GASTOS EN SU HOGAR?	NÚMERO TOTAL DE HIJOS		¿CUENTA CON ALGÚN APOYO SOCIAL?	¿CUÁL O CUÁLES?
				MUJERES	HOMBRES		

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Anexo 2.
Solicitud de apoyo
Programa
Espacios comunitarios para el buen vivir
(Calmecac)

¿POR QUÉ NOS INTERESA PARTICIPAR EN ESTE TALLER?

MOTIVO POR EL CUAL SU TALLER APORTARÁ UN BENEFICIO COMUNITARIO Y DE PAZ Y BUEN VIVIR EN SU COMUNIDAD

REQUISITOS

TODOS LOS SOLICITANTES DEBERÁN PRESENTAR:

ANEXO 2. SOLICITUD DE REGISTRO AL APOYO DEL PROGRAMA		ANEXO 3. ACTA DE ASAMBLEA		ANEXO 4. TALLER DEL SABER COMUNITARIO DE PAZ Y BUEN VIVIR	
ANEXO 5. CROQUIS DE MICRO LOCALIZACIÓN.		ANEXO 6 .CARTA COMPROMISO		ANEXO 7. ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO PERTENECER AL SERVICIO PÚBLICO	

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (INE Y/O PASAPORTE)		COMPROBANTE DE DOMICILIO		COMPROBANTE DE DOMICILIO	
REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE (RFC)		REGISTRO EN PLATAFORMA SIRE		CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO PARA CONTACTAR	

DECLARACIONES. Declaro bajo protesta de decir verdad:

- a) Que la información aquí plasmada es verídica.
- b) Que no realizó actividades productivas ni comerciales ilícitas.

FIRMA

Nombre y Firma o Huella Dactilar
Representante del grupo

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



Anexo 3
Acta de Asamblea
Espacios comunitarios para el buen vivir
(Calmecac)

Siendo las _____ horas, del día _____ del mes _____ del año _____, reunidos en la localidad _____ del municipio _____ del estado de Morelos, con la finalidad de postular a la(s) siguiente(s) persona(s) del saber comunitario con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de Asistencia.
 2. Objetivo de la reunión.
 3. Designación de la persona y del taller de intercambio del saber comunitario:
 - a) Nombre completo de la persona(s).
 - b) Nombre del taller de intercambio del saber comunitario
 - c) Polígono y localidad a la que pertenece
 - d) Motivo por el cual se propone
 4. Cierre de la reunión.
-
1. Con la finalidad de agotar los puntos del orden del día, se procede a realizar el pase de lista; registrándose un total de _____ personas, de un total de _____ personas convocadas a la presente reunión.
 2. El C. _____ explica que los objetivos de la presente reunión es la postulación de persona(s) y taller de intercambio del saber comunitario de paz y buen vivir.
 3. Para dar cumplimiento al punto tres, se realizará la postulación:
(Se enlista persona(s) del saber con el respectivo taller a impartir de intercambio de saber(es) de paz y buen vivir)
 4. Para agotar el punto tres, se propone al C. _____ como persona del saber comunitario para impartir el taller de intercambio de saber comunitario y buen vivir _____.

En caso de proponer a más de una persona, seguir la misma mecánica.
Se propone a la persona _____ para trabajar taller de intercambio del saber de paz y buen vivir, de la Dirección General de Construcción de Paz, de la Secretaría de Bienestar.



Anexo 3
Acta de Asamblea
Espacios comunitarios para el buen vivir
(Calmecac)

NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA DEL SABER COMUNITARIO	TALLER DE INTERCAMBIO DEL SABER COMUNITARIO DE PAZ Y BUEN VIVIR	FIRMA Y HUELLA DIGITAL

Nota: Agregar los campos necesarios.

Por su parte, la(s) persona(s) postuladas manifiesta(n) expresamente conocer y aceptar los objetivos y responsabilidades de participación en las reglas de operación del programa antes mencionado, y se compromete a recibir el apoyo social que, de ser aprobados, asigne la URP, así como realizar el debido proceso para la comprobación del mismo.

5. No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



Anexo 4
Carta descriptiva del taller de intercambio
del saber de paz y buen vivir
Programa Espacios comunitarios para el
buen vivir
(Calmecac)



LOCALIDAD	MUNICIPIO	FECHA	FOLIO

I. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL TALLER	
NOMBRE DE LA PERSONA	
MONTO TOTAL SOLICITADO:	

II. EN RELACIÓN A LA PERSONA DEL SABER COMUNITARIO

Exponga el motivo por el cual es importante este taller	
Mencione las fortalezas del taller	
Mencionar que quiere lograr con este taller en la localidad	

III. DESCRIPCIÓN DEL TALLER

Describir por qué es importante desarrollar el taller. ¿Cómo beneficia en lo social, lo ambiental y lo comunitario?

1. Describa su proyecto

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Anexo 4
Carta descriptiva del taller de intercambio
del saber de paz y buen vivir
Programa Espacios comunitarios para el
buen vivir
(Calmecac)



2. Aportaciones de su taller en la construcción de paz y buen vivir. Para este punto podemos guiarnos de las siguientes preguntas

3. Población beneficiaria. Señale la población beneficiaria y mencione de qué manera se beneficiará

- Niñez ()
Juventudes ()
Mujeres ()
Personas adultas mayores ()
Personas indígenas ()
Afromexicanas ()
LGBT+ ()
Otras (Especifique):

4. ¿Qué impacto tendrá su taller en su localidad?

(Handwritten signature and initials)

IV. PLAN DE TRABAJO

Metodología (Qué pasos vas a seguir para realizar su taller):

Objetivo General:

Objetivos específicos:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Anexo 4
Carta descriptiva del taller de intercambio
del saber de paz y buen vivir
Programa Espacios comunitarios para el
buen vivir
(Calmecac)



Acciones:
Resultados esperados:
<p>¿Qué seguimiento piensa dar a su taller una vez concluido el Programa Nodos de Desarrollo Comunitario (Petate de colores)?</p>

V. CRONOGRAMA DEL TALLER DE INTERCAMBIO DEL SABER COMUNITARIO DE PAZ Y BUEN VIVIR																			
NO.	ACTIVIDAD/ACCIÓN	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DIC	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Anexo 4
Carta descriptiva del taller de intercambio
del saber de paz y buen vivir
Programa Espacios comunitarios para el
buen vivir
(Calmecac)



V. CRONOGRAMA DEL TALLER DE INTERCAMBIO DEL SABER COMUNITARIO DE PAZ Y BUEN VIVIR

		4-10	11-17	18-24	25-31	1-7	8-14	15-21	22-28	29-5	6-12	13-19	20-26	27-2	3-9	10-16	17-23	24-30	1-7	8-14
1																				
2																				
3																				
4																				
5																				

VI. PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO	UTILIDAD PARA EL PROYECTO
TOTAL PRESUPUESTO		\$	

Nota: Para uso del presente anexo, se podrá ampliar los espacios de acuerdo a las necesidades de redacción.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Anexo 5
Croquis de microlocalización
Programa Espacios comunitarios para el buen vivir
(Calmecac)

CROQUIS DE MICRO LOCALIZACIÓN

Mapa de la ubicación geográfica del Municipio y localidad (referencias geográficas, tiempos y medios de traslado de las instalaciones de la Secretaría de Bienestar al domicilio de los Talleres de Intercambio del Saber comunitario de paz y buen vivir)

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



Anexo 6
Programa Espacios comunitarios
para el buen vivir
(Calmecac)



Siendo las _____ horas, del día _____ del mes _____ del año _____, reunidos en la localidad _____ del municipio _____ del estado de Morelos, el grupo _____, en caso de ser beneficiario del programa Espacios comunitarios para el buen vivir (Calmecac), se compromete con lo siguiente:

- a) Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa Espacios comunitarios para el buen vivir (Calmecac), expresando la correcta aplicación de los recursos para los fines autorizados y el cumplimiento a las actividades previstas en el programa Espacios comunitarios para el buen vivir (Calmecac), realizadas para la construcción de paz.
- b) Acudir a las oficinas de la URP a firmar el Acta-entrega recepción del apoyo (Anexo 6), contando con 5 días hábiles a partir de la publicación de los resultados.
- c) Ejecutar nuestro taller de intercambio de saberes de paz y buen vivir de nombre _____ conforme a lo planeado.
- d) Nos comprometemos a cumplir y participar en las acciones que determine la URP, vinculantes al programa, tales como: capacitaciones, asesorías, acompañamiento, actividades y responsabilidades del taller de intercambio de saberes de paz y buen vivir, de acuerdo a lo dispuesto por las presentes Reglas de Operación.
- e) Participar en el programa de formación continua, comprometiéndonos a cumplir con el 80% de asistencia y actividades de acuerdo a lo que se estipule en dicho programa.
- f) Atender solicitudes metodológicas de la URP que favorezcan a mejorar la operatividad del proyecto.
- g) Entregar el informe general de aplicación del apoyo económico (Anexo 7) para los fines autorizados, mismo que deberá ser entregado en la fecha y hora señalada en el acta entrega-recepción del apoyo social.
- h) Que en caso de ser aprobados y recibir el apoyo social del programa, el grupo beneficiario se compromete a entregar el informe final de resultados del taller de intercambio de saberes de paz y buen vivir (Anexo 8), en la fecha y forma establecida en el acta entrega-recepción del apoyo social.



Anexo 6
Programa Espacios comunitarios
para el buen vivir
(Calmecac)



Una vez conocidos los compromisos que asumimos se acepta y firma la presente carta compromiso.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA DEL SABER COMUNITARIO
DE PAZ Y BUEN VIVIR

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



**Anexo 7
ESCRITO LIBRE DE NO PERTENECER AL SERVICIO PÚBLICO
Programa Espacios comunitarios para el buen vivir (Calmecac)**

En este apartado deberá escribir un escrito libre bajo protesta "de decir verdad" de no pertenecer al servicio público y que el espacio a usar declarando bajo su responsabilidad que toda la información que proporciona sobre la posesión, uso o situación del espacio físico es veraz, y que se es consciente de las sanciones (legales o administrativas) en caso de falsedad.

Cuernavaca, Morelos a _____ de _____ de 2025

La Persona del Saber Comunitario de Nombre _____ presenta el siguiente escrito libre:

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE LA
PERSONA DEL SABER COMUNITARIO**

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Anexo 8
Informe General de aplicación del apoyo
económico
Programa Espacios comunitarios
para el buen vivir
(Calmecac)



ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DE RECURSOS

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO ESTATAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL MAESTRO JUAN CARLOS SOLANO ALCOCER Y QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DIRECCIÓN”; Y POR LA OTRA PARTE <<NOMBRE DE LA PERSONA DEL SABER COMUNITARIO >>, QUE FUE AUTORIZADO POR EL COMITÉ DICTAMINADOR MEDIANTE <<NO_SESIÓN>> SESIÓN <<TIPO SESIÓN>> DE FECHA <<FECHA SESIÓN>>, PARA EJECUTAR EL TALLER DENOMINADO <<NOMBRE_TALLER>> DEL MUNICIPIO <<MUNICIPIO>> Y <<LOCALIDAD>>, POR UN MONTO DE <<NÚMERO>> (<<MONTO EN LETRA>>); EL CUAL SE CELEBRA EN LAS OFICINAS SITUADAS EN << AVENIDA PLAN DE AYALA 825 LOCAL 26 Y 27 3ER. NIVEL CORPORATIVO PLAZA CRISTAL, COLONIA TEOPANZOLCO, CÓDIGO POSTAL 62350, EN CUERNAVACA, MORELOS.>>, A LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE _____ DEL 2025, CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES DE LA “URP”

- I. Que de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado libre y soberano de Morelos, es una Dependencia del Ejecutivo Estatal, con las atribuciones que le confiere en Ley Orgánica y las que expresamente le otorgan las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.
- II. Que de acuerdo al artículo 10, fracción IV y, V del Reglamento Interior de la “**Secretaría de Bienestar**”, el C. <<**Juan Carlos Solano Alcocer**>>, en su respectivo carácter de Director General de Construcción de Paz de la Secretaría de Bienestar del estado de Morelos e integrante de la URP, tiene las facultades suficientes para suscribir la presente Acta Entrega - Recepción de Recursos.
- III. Que, para todos los fines y efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Plan de Ayala 825 local 26 y 27 3er. nivel corporativo Plaza Cristal, colonia Teopanzolco, Código Postal 62350, en Cuernavaca, Morelos.

DE LA “PERSONA DEL SABER COMUNITARIO”

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



Anexo 8
Informe General de aplicación del apoyo
económico
Programa Espacios comunitarios
para el buen vivir
(Calmecac)



- I. Que es persona física, de nacionalidad mexicana, lo que se acredita con sus credenciales para votar expedidas por el Instituto Nacional Electoral, mismas que se encuentran agregadas al expediente respectivo y que tienen plena capacidad jurídica para suscribir el presente documento.
- II. Que la CC. <<Nombre de la persona del saber comunitario>>, y quien exhibe su credencial de elector en original y copia con las que se identifican y acreditan su personalidad. Que, para todos los fines y efectos de este contrato, señala como domicilio el registrado en el Anexo 2. Solicitud de inscripción al programa de apoyo.

HECHOS

I. RATIFICACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA DEL SABER COMUNITARIO. De acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa **Espaces comunitarios para el buen vivir (Calmecac)** vigentes para el ejercicio fiscal 2025, “el Grupo beneficiario” manifiesta conocer sus derechos, obligaciones y consecuencias de no cumplir con las Reglas de Operación citadas; mismas que son:

1. Derechos

Los grupos beneficiarios de este programa tienen derecho a:

- a. Recibir un trato digno respetuoso oportuno equitativo y con calidad, sin discriminación alguna y con enfoque de género.
- b. Acceder a los apoyos que otorga el programa conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación.
- c. Recibir información adicional o que sus dudas sean aclaradas en todo momento por personal de la URP.
- d. Ser informados de la resolución de la solicitud al programa.
- e. Acceso a mecanismos de denuncia y quejas.
- f. Recibir asesoría por parte de la URP, respecto al contenido de las reglas de operación, objetivos, registro, requisitos y alcances del programa en todos sus términos, considerando que dicha asesoría será atendida a través del correo electrónico dirección.construcción.paz.@morelos.gob.mx , y en caso de ser necesaria la asistencia a las instalaciones de la Secretaría de Bienestar, las personas interesadas deberán realizar una cita con el personal de la URP vía telefónica al número 777.3.10.06.40 o mediante el correo electrónico disponible, y acatar las disposiciones institucionales que para tal efecto la URP señale.
- g. Ser informadas de los términos y alcances del programa pudiendo ser de manera personalizada por las personas FC, en las cabeceras municipales o localidades y redes sociales institucionales, así como de los períodos que conlleva cada uno de los procedimientos, conforme a lo establecido en las reglas de operación.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



Anexo 8
Informe General de aplicación del apoyo
económico
Programa Espacios comunitarios
para el buen vivir
(Calmecac)



- h. La persona beneficiaria del programa, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, serán registradas en el padrón único de beneficiarios (PUB) de programas sociales.

2. Obligaciones

- a) Conducirse con verdad en la información que proporcione a la URP, con motivo de su registro en el programa y en la información que le sea solicitada por parte de las personas servidoras públicas adscritas al Gobierno del Estado de Morelos.
- b) Leer y cumplir con las presentes reglas de operación, los procedimientos establecidos por la URP que correspondan con los términos del convenio de ejecución que se celebrará con la Secretaría de Bienestar.
- c) Verificar, ordenar, actualizar y entregar según corresponda la documentación solicitada por la URP, en todos los procesos que se desarrollarán en el programa.
- d) Utilizar el apoyo económico recibido única y exclusivamente para el cumplimiento y desarrollo del taller de intercambio del saber comunitario de paz y buen vivir aprobado.
- e) Ejercer los recursos y ejecutar el taller de intercambio del saber comunitario de paz y buen vivir conforme a los términos establecidos y con los cuales éste fue aprobado, en el marco del programa.
- f) Informar a la URP sobre cualquier cambio en su domicilio de residencia, domicilio del taller de intercambio del saber comunitario de paz y buen vivir o cualquier información que resulte relevante con la finalidad de que la URP desarrolle los procedimientos de seguimiento correspondientes.
- g) Presentar la documentación comprobatoria mediante la cual se hace constar el correcto ejercicio de los recursos económicos otorgados por concepto del apoyo económico del taller de intercambio del saber comunitario de paz y buen vivir aprobado, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
- i) Desde el momento de la transferencia de los recursos económicos a las cuentas de las personas responsables de los "Talleres" aprobados, y en caso de presentarse situaciones de cualquier índole inherente a su persona, o aquellas derivadas de compromisos previamente adquiridos que afecte la adecuada recepción o ejercicio de estos, queda bajo su responsabilidad la comprobación de los recursos; por lo que deberá apegarse a lo establecido en las Reglas de Operación y al acta entrega-recepción, por cuanto a la comprobación o reintegro según corresponda.
- j) Respetar los acuerdos y dictamen que se emitan por parte del comité dictaminador del programa y la URP.
- k) Informar inmediatamente a la URP sobre cualquier problema que se presente durante la puesta en marcha de la operación de su proyecto de acción de desarrollo comunitario.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Anexo 8
Informe General de aplicación del apoyo
económico
Programa Espacios comunitarios
para el buen vivir
(Calmecac)



- l) Ejecución del taller de intercambio del saber comunitario de paz y buen vivir (Nombre del taller).
- m) Acreditación del proceso de participación en el programa de formación continua del programa Espacios Comunitarios para el buen vivir (Calmecac).
- n) Presentación del informe final de resultados de taller de intercambio del saber comunitario de paz y buen vivir, mismo que se entregará en versión electrónica y física el día 1 de diciembre del 2025 a las 12:00 p.m. a la Persona FC y/o personas que la URP designe para dar acompañamiento y seguimiento a su proyecto.
- o) Reporte de aplicación del recurso mismo que se entregará en versión electrónica y física el día 1 de diciembre del 2025 a las 12:00 PM a la Persona FC y/o personas que la URP designe para dar acompañamiento y seguimiento a su proyecto.
- l) Cumplir con lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa NDC; y
- m) Contar con copia del expediente completo que soporte el apoyo recibido.

3. Sanciones a las personas .

La "Persona beneficiaria" que incurra en cualquiera de los siguientes casos, será sancionado:

- a) No invertir el recurso, en los rubros y términos de la formulación del "Taller".
 - b) No presentar en la "URP", el Informe General de Aplicación del Apoyo.
 - c) No aceptar las visitas de supervisión, auditoría o evaluación externa.
 - d) Presentar a la "URP", documentación o datos inconsistentes.
 - e) Implementar el taller de intercambio del saber comunitario de paz y buen vivir", con un objetivo diferente al autorizado.
 - f) Que se acredite que no se puso en marcha el "Taller".
4. En función de los incumplimientos conocidos y acreditados, que se mencionan en el numeral anterior, la "URP", realizará lo siguiente:

- a) Por conducto de la URP requerir a las personas, que aclaren y subsanen las omisiones señaladas en las fracciones a, b y c.
- b) Cancelar las solicitudes o asignación de apoyos, conforme a las Reglas de Operación, cuando la situación sea la prevista en la fracción d, del numeral anterior.
- c) Por conducto de la "URP", requerir a la "Persona beneficiaria", la devolución del apoyo cuando no se subsane o aclare los supuestos de las fracciones a, b y c; O se acrediten los supuestos de las fracciones d, e y f del numeral anterior.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Anexo 8
Informe General de aplicación del apoyo
económico
Programa Espacios comunitarios
para el buen vivir
(Calmecac)



- d) De no devolver el recurso, se notificará a la Unidad de Enlace Jurídico de la "Secretaría de Bienestar", para que proceda en los términos de las disposiciones vigentes y mediante los procedimientos legales que correspondan.
- e) En caso que, por cualquier circunstancia, el grupo beneficiado ejecute de manera incorrecta los recursos otorgados, se deberá realizar el reintegro total del apoyo económico recibido, en el mismo periodo que se establece para presentar la comprobación. En caso de no hacerlo y advertir fraude o dolo por parte de las personas beneficiarias, se realizará la denuncia penal respectiva.

II.- DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA LA PERSONA

Para proceder a la firma de la presente Acta entrega- recepción, el grupo exhibe:

1. Original de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de la "Persona del saber comunitario" para cotejo y copia simple.

III.- ENTREGA DEL RECURSO.

Se confirma con la "Persona beneficiaria" el número de cuenta bancaria _____ y CLABE _____ y el nombre en la Institución Financiera _____, donde se hará entrega de los recursos a los que se han hecho acreedores como "Persona beneficiaria" del Programa Espacios Comunitarios para el Buen Vivir (Calmecac).

La "Persona beneficiaria" asume el compromiso de validar la información solicitada, para lo que deberán presentar también las identificaciones oficiales correspondientes y se dan por enterados que la URP tiene la atribución para solicitar, en su caso, la cancelación del mismo, por el incumplimiento a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa Espacios Comunitarios para el Buen Vivir (Calmecac).

Las instituciones financieras que se consideran aptas para las transferencias bancarias, deberán estar registradas en Banco de México **Banxico**.

IV.- CUMPLIMIENTO. La "Persona beneficiaria" habrá cumplido con los derechos y obligaciones contenidas en el presente documento, una vez que hayan concluido los procesos de revisión a satisfacción de la URP y/o eventuales solventaciones, de resultados de procesos de revisión de instancias fiscalizadoras.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Anexo 8
Informe General de aplicación del apoyo
económico
Programa Espacios comunitarios
para el buen vivir
(Calmecac)



V.- NOTIFICACIONES. La “Persona beneficiaria” autoriza expresamente a que toda notificación relacionada con citatorios, requerimientos, informes o documentos relacionados con el “Taller” a ejecutar, al amparo de la presente Acta, se podrán realizar en forma electrónica, a través de la dirección de correo electrónico, _____ teléfono celular _____ y/o en el domicilio registrado en la Solicitud de apoyo, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.2 Y 7.3 de las Reglas de Operación del Programa 2025, con independencia de las demás que se establezcan los ordenamientos legales aplicables.

VI.- REINTEGROS. En caso de incumplimiento a las obligaciones adquiridas por parte de la “Persona beneficiaria” o de los resultados de las visitas de supervisión realizadas por la URP, aplicará el monto a recuperar que habrá de requerirse a la persona beneficiaria.

En caso de que la persona no cobre el recurso en el presente ejercicio fiscal, el taller será cancelado y el recurso se reintegrará a la Secretaría de Hacienda.

III.- OTROS HECHOS. Esta Acta de Entrega-Recepción, con fundamento en el numeral 10.2, de las Reglas de Operación del Programa Espacios Comunitarios para el Buen Vivir (Calmecac), es un documento comprobatorio mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso correspondiente al apoyo autorizado a la “Persona beneficiaria” por el “Comité Dictaminador”.

La URP deberá resguardar en original, la presente acta. Asimismo “La persona beneficiaria” asume el compromiso de presentar el Informe General de Aplicación del Apoyo ante la URP, dentro de los sesenta días naturales posteriores a la fecha de entrega del recurso, del uso de los mismos y entregar el Informe final de resultados del Programa Espacios comunitarios para el buen vivir (Calmecac) del presente ejercicio fiscal, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre, Los reportes, informes, entre otros se podrán realizar con la asesoría de la URP y/o de la Persona FC.

IX.- CIERRE DEL ACTA. Previa lectura de la presente y sin otro asunto que hacer constar, se da por concluida, siendo las _____ horas del día señalado al inicio de ésta, se firma para constancia en tres tantos, en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA BENEFICIARIA DEL SABER COMUNITARIO	MTRO. JUAN CARLOS SOLANO ALCOCER
--	---

DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
--

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



Anexo 8
Informe General de aplicación del apoyo
económico
Programa Espacios comunitarios
para el buen vivir
(Calmecac)



INFORME GENERAL DE APLICACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO

Fecha de firma de Acta Entrega Recepción de Recursos*:			Folio de registro*:	
Fecha de comprobación en Secretaría de Bienestar*:			Municipio*:	
Estado*:			Localidad*:	
Nombre de la Persona*:				
Teléfono*:		Correo electrónico:		
No.	Descripción*	Monto Autorizado:		
		Documento Comprobatorio	Importe*	% Avance
	Fecha*	Folio*		
En caso de adjuntar nota fiscal, el grupo manifiesta bajo protesta de decir verdad que los originales de la documentación referida en el presente informe, se encuentran bajo su resguardo, y se dan por enterados que los mismos podrán ser requeridos por la Secretaría.		Total comprobado		100%

*Campos obligatorio

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Anexo 8
Informe General de aplicación del apoyo
económico
Programa Espacios comunitarios
para el buen vivir
(Calmecac)



En caso de alguna problemática, en la aplicación de los recursos aportados o de la recuperación de los mismos, describir.

Con fecha _____ de _____ del _____, la persona beneficiaria del presente programa, por medio de la presente y **bajo protesta de decir verdad**, manifestamos que utilizamos los recursos asignados únicamente al desarrollo y cumplimiento de los fines del "Taller del saber comunitario de paz y buen vivir." del presente programa en los términos en que fue AUTORIZADO.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Anexo 9
Criterios para el Informe Final Resultados
del Programa

Espacios comunitarios para el buen vivir
(Calmecac)



I Informe de Resultados de su participación en el Programa **Espacios comunitarios para el buen vivir (Calmecac)** deberá contener al menos la siguiente información:

1. Experiencia del "Grupo" dentro del Programa **Espacios comunitarios para el buen vivir (Calmecac)**
2. Manera en que su taller beneficio a su localidad
3. Escriba quien fue su población beneficiaria
4. No. de personas beneficiarias (Cantidad total, será importante especificar por edad y localidad)

Niñez ()
Juventudes ()
Mujeres ()
Hombres ()
Personas adultas mayores ()
Personas indígenas ()
Afromexicanas ()
LGBT+ ()
Otras (Especifique):

5. Porqué motivo fue importante recibir el apoyo social
6. De qué manera fortaleció el presente taller a los beneficiarios y a la localidad en la que lo realizó.
7. Describa los logros alcanzados en el Programa **Espacios comunitarios para el buen vivir (Calmecac)**
8. Mencione los resultados de su participación en el Programa **Espacios comunitarios para el buen vivir (Calmecac)**
19. Reflexiones personales
11. Se entregará en word letra arial 11, en versión electrónica e impresa.

Nota: Para la realización del presente informe podrá asesorarse por la URP y por la Persona FC que haya acompañado a su grupo.



Anexo 10
CÉDULA DE SUPERVISIÓN
Programa Espacios comunitarios para
el buen vivir (Calmecac)



ETAPA DE SUPERVISIÓN*	LOCALIDAD	MUNICIPIO	FECHA	FOLIO

Especificar etapa de supervisión en que se encuentra:

Etapa de Registro, Ejecución, Seguimiento o Evaluación.

DATOS GENERALES DE LA PERSONA DEL SABER				
NOMBRE COMPLETO				
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO		
CELULAR				
DOMICILIO DEL TALLER				
MUNICIPIO				
LOCALIDAD				
TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO				

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Anexo 10
CÉDULA DE SUPERVISIÓN
Programa Espacios comunitarios para el buen vivir (Calmecac)



NOMBRE DE			
VIALIDAD			
TIPO DE VIALIDAD			
NÚM. EXTERIOR		NÚM. INTERIOR	

VERIFICACIÓN

¿La información documental presentada durante la etapa de registro está completa, legible y actualizada?

Si () No () observaciones _____

¿La información documental presentada durante la etapa de la firma del Acta entrega recepción del recurso está completa, legible y actualizada?

Si () No () observaciones _____

¿El monto del apoyo social del programa ha sido recibido de forma adecuada y completa?

Si () No () Cantidad: _____ observaciones: _____

¿Todos los integrantes del equipo están trabajando de forma coordinada para la ejecución del taller de intercambio del saber comunitario de paz y buen vivir?

Si () No () observaciones _____



Anexo 10
CÉDULA DE SUPERVISIÓN
Programa Espacios comunitarios para
el buen vivir (Calmecac)



¿Las Acciones del taller se han puesto en marcha?

Si () No () ¿Por qué? _____

¿Qué impacto social se perciben con la puesta en marcha de las acciones de taller en la comunidad? Describe al menos 3 impactos.

De acuerdo a tu percepción, pondera del 1 al 10 las siguientes situaciones, siendo el 1 la puntuación más baja y 10 la puntuación más alta:

1. Problemas que enfrentó el grupo para poder lograr el proyecto social.	(<input type="checkbox"/>)
2. Número de población involucrada en la planeación y organización del taller, considerando 1 el 10 % de la población y 10 el 100% de la población.	(<input type="checkbox"/>)
3. Número de población involucrada en los resultados del taller, considerando 1 el 10 % de la población y 10 el 100% de la población.	(<input type="checkbox"/>)
4. El impacto social del taller puesto en marcha por la persona del saber comunitario.	(<input type="checkbox"/>)
5. Atención de las personas facilitadoras comunitarias.	(<input type="checkbox"/>)

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Anexo 10
CÉDULA DE SUPERVISIÓN
Programa Espacios comunitarios para
el buen vivir (Calmecac)



Observaciones:

DECLARACIONES. Declaro bajo protesta de decir verdad:

- a) Que la información aquí plasmada es verídica.
- b) Que no realizó actividades productivas ni comerciales ilícitas.

FIRMA

Nombre y Firma o Huella Digital
Persona Beneficiaria.

FIRMA

Nombre y Firma o Huella Digital
Responsable de la supervisión.



La sistematización de la información será realizada por la Persona FC y contendrá.

I. TALLERES

El presente apartado se llenará con el acompañamiento, seguimiento a los talleres de las personas del saber comunitario, se apoyará de los informes finales de las “Personas del saber comunitario”, de la “cédulas de supervisión aplicadas” y de las evidencias recolectadas en el proceso de trabajo como listas de asistencia, fotografías, diario de trabajo y cualquier material que considere sea de utilidad para este fin.

1. Describa detalladamente su experiencia en el acompañamiento y seguimiento a “Personas del saber comunitario beneficiarias y sus talleres”.
2. Mencione la experiencia de los talleres del saber comunitario de paz y buen vivir a los que dio seguimiento.
3. Listar los proyectos y las acciones que se emprendieron.
4. Especificar número de personas atendidas por sexo, edad, localidad, etc. (Se podrán integrar gráficas).
5. Análisis de resultados.
6. Mencione las buenas prácticas de cada taller.
7. Memoria fotográfica.
8. **Conclusiones** (Escribir los avances económicos y sociales que se tienen con el apoyo para la aplicación para las Acciones de taller de intercambio del saber comunitario de paz y buen vivir).

II. ENCUENTROS DE EXPERIENCIAS COMUNITARIAS

Aprendizajes obtenidos

El documento deberá a su vez contener:

Memoria fotográfica

Memoria descriptiva

Especificar número de personas atendidas por sexo, edad, localidad, etc. (Se podrán integrar gráficas).



III. RESULTADOS FINALES

1. Resultados alcanzados
2. Impacto del proyecto
3. Futuras líneas de trabajo, considerando la experiencia del Programa Espacios comunitarios para el Buen Vivir (Calmecac).